

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil trece, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN
DON JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ DÍAZ DOMÍNGUEZ
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DOÑA JULIA MARÍA DORTA RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PÉREZ
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS
DOÑA CRISTINA EUGENIA DARIAS DÍAZ
DON PEDRO JOSÉ SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS
DON RAMÓN LORENZO GONZÁLEZ DE MESA DE PONTE
DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN
DOÑA MARTA DEL CARMEN LÓPEZ CABRERA
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA
DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ
DON JUAN MIGUEL CELSO MENA TORRES

Asiste don Ceferino José Marrero Fariña, Secretario General del Pleno Accidental de la Corporación, y concurre el Sr. Interventor Accidental don Antonio Jesús Vera Mesa.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pues buenas tardes a todos y a todas, público compareciente, comenzamos la celebración plenaria, tenemos un informe que lo someto a la consideración de los compañeros Concejales, el informe un poco de las incidencias de estos dos días de emergencia, lo podemos o dar cuenta el Concejal ahora o al final del Pleno, como ustedes prefieran. O sea, que como ustedes mismos prefieran, lo que los Portavoces quieran. Hace un resumen del informe ahora antes de comenzar la celebración del Pleno, o nos quedamos un minutito después?, en todo caso, está fuera del Orden del Día, no es nada; ¿don Juan Miguel?, ¿qué prefiere, don Pedro?, ..bueno, aprovechando eso.., venga, pues lo hacemos entonces al final para no interrumpir. Venga, pues comenzamos la celebración de esta sesión ordinaria de hoy día doce de diciembre del dos mil trece en primera convocatoria a las diecisiete horas.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Interviene el señor Alcalde: Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2013, para su aprobación si procede. Tiene la palabra el Secretario.

Interviene el señor Secretario: Sí, en el Borrador del Acta que ha sido remitido a los miembros de la Corporación, la referencia contenida en el punto ocho del Acta del acuerdo de catorce octubre de dos mil trece, debe entenderse al acuerdo de diez de octubre de este año, que fue cuando se celebró el Pleno, no el día catorce de octubre que no hubo Pleno.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, aclarado, ¿alguna intervención?, queda enterado el Pleno.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE.

Interviene el señor Alcalde: Expediente relativo a las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde. ¿Alguna intervención?, pues queda enterado el Pleno.

Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por:

- El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente el día 12 al 27 de marzo de 2013, que comprende los números 508 al 695.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Hacienda y Servicios Económicos, desde el día 8 al 18 de febrero de 2013, que comprende los números 545 al 650.
- El Director General para Obras e Infraestructuras desde el día 1 al 11 de abril de 2013, que comprende los números 80 al 102.
- El señor Concejal Teniente de Alcalde para Seguridad Ciudadana, desde el día 30 de enero al 13 de febrero de 2013, que comprende los números 120 al 224.

Habiendo estado el expediente, de este asunto, junto con los demás, incluidos en el Orden del Día, a disposición de los señores Concejales durante el plazo reglamentario.

PUNTO 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 3331/2013, DE 12 DE NOVIEMBRE, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN.

Interviene el señor Alcalde: Punto tres. Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3331/2013, de 12 de noviembre, sobre la delegación de competencias en la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación. ¿Alguna intervención?, queda enterado el Pleno.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto nº 3331/2013, de 12 de noviembre, sobre delegación de competencia en la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, con el siguiente contenido literal:

“A fin de continuar con la implantación de los procedimientos de administración electrónica en esta Corporación y mejorar la prestación de los servicios, se hace necesario que determinadas competencias, que de conformidad con lo establecido en el artículo 124.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha venido ejerciendo esta Presidencia, sean delegadas en la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
RESUELVO:

Primero.- *Delegar en la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación la competencia respecto de las actuaciones comprensivas de la superior dirección de personal al servicio de la Administración municipal.*

Segundo.- *Mantener la competencia en esta Alcaldía-Presidencia respecto de las siguientes materias:*

- a) Las relativas a la contratación de personal.*
- b) El nombramiento de empleados públicos.*
- c) La Jefatura de la Policía Municipal.*
- d) Dictar instrucciones.*
- e) La resolución de los recursos que correspondan a la Alcaldía-Presidencia.*

Tercero.- *Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de la aceptación por parte de la Delegada, y de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.”*

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto nº 3331/2013, de 12 de noviembre, sobre delegación de competencia en la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

PUNTO 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 3332/2013, DE 12 DE NOVIEMBRE, SOBRE AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE FE PÚBLICA EN DIVERSAS MATERIAS.

Interviene el señor Alcalde: Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3332/2013, de 12 de noviembre, sobre autorización a la Secretaría Técnica de este Ayuntamiento para la delegación del ejercicio de funciones de fe pública en diversas materias. ¿Alguna intervención?, queda enterado el Pleno.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto nº 3332/2013, de 12 de noviembre, sobre autorización a la Secretaría Técnica de este Excmo. Ayuntamiento para la delegación del ejercicio de funciones de fe pública en diversas materias, con el siguiente contenido literal:

“Mediante Delegaciones de la Secretaría números 180, de 19 de diciembre de 2000 y 361 de fecha 25 de noviembre de 2005, respectivamente, fueron delegadas en los Jefes de Sección de esta Corporación la firma para poder autenticar, mediante compulsas, la copia de los expedientes administrativos custodiados en sus respectivas Secciones, cuando aquellos hayan de enviarse a organismos oficiales, dejando constancia de que la copia coincide textualmente con el original y, en los Jefes de Dependencias, la delegación de firma en las comunicaciones de Acuerdos y Resoluciones. Posteriormente por Decreto de esta Alcaldía nº 2713/2009, de 1 de octubre, fueron delegadas las funciones de firma en los decretos, certificaciones y actos de impulso en los expedientes sancionadores que se tramiten en el Área de Seguridad Ciudadana, en el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos. Ello, hasta tanto se provea el puesto de Jefe de Sección vacante de la mencionada Área, entendiéndose comprendida la fe pública de los actos administrativos que se dicten en materia de expedientes sancionadores.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno y al/la Concejal/la Secretario/a, apartado c) “Las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al/la Secretario/a General del Pleno, al/a la Concejal/a Secretario/a de la Junta de Gobierno y Secretarios/as de los Consejos de Administración de las entidades públicas empresariales. Esta competencia podrá delegarse en otros/as funcionarios/as del Ayuntamiento.”

Así también lo considera la letra d) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, añadida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, estableciendo que las funciones de fe pública de los actos y acuerdos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al secretario general del Pleno, al concejal secretario de la Junta de Gobierno Local y al secretario del consejo de administración de las entidades públicas empresariales, serán ejercidas por el titular del órgano de apoyo al secretario de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otros funcionarios del ayuntamiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a propuesta del Secretario Técnico Accidental,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar a la Secretaría Técnica para la delegación del ejercicio de las siguientes funciones de fe pública en las siguientes materias:

- a) La firma de las resoluciones administrativas, salvo las que deban surtir efecto en juicio, y las correspondientes resoluciones de recursos.
- b) La notificadora.
- c) La certificante, con la excepción contenida en el apartado a) anterior.
- d) Las actas de comparecencia y las declaraciones juradas.
- e) La compulsas de documentos.

Segundo.- Las delegaciones las podrá realizar la Secretaría Técnica en los Jefes de Área y en los Jefes de Servicio, según considere.

Tercero.- Proceder a la notificación del presente Decreto en reglamentaria forma, así como su publicación en la Intranet y página Web Municipal, y Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta del mismo a los Órganos de esta Administración Municipal.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3332/2013, de 12 de noviembre, sobre autorización a la Secretaría Técnica de este Excmo. Ayuntamiento para la delegación del ejercicio de funciones de fe pública en diversas materias.

PUNTO 5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, DELEGANDO EN LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN EL EJERCICIO DE DIVERSAS COMPETENCIAS.

Interviene el señor Alcalde: Punto cinco. Dación de cuenta del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del día 12 de noviembre de 2013, delegando en el Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación el ejercicio de diversas competencias. ¿Alguna intervención?, queda enterado el Pleno.

Por la Alcaldía–Presidencia se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 12 de noviembre de 2013, en urgencias punto 6, delegando en la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación el ejercicio de diversas competencias, con el siguiente contenido literal:

“Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

6.- Propuesta que formula la Presidencia, para delegar en la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación determinadas competencias.

Se da lectura a la propuesta que presenta la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de noviembre de 2013, del siguiente contenido literal:

“A fin de continuar con la implantación de los procedimientos de administración electrónica en esta Corporación y mejorar la prestación de los servicios, se hace necesario que determinadas competencias, que de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha venido ejerciendo la Junta de Gobierno Local, sean delegadas en la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

Por todo ello se eleva **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **ACUERDE:**

Primero: Delegar en la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación las siguientes competencias:

- a) El régimen disciplinario de los empleados públicos.
- b) Las demás decisiones en materia de personal competencia de la Junta de Gobierno Local.

Segundo: Mantener la competencia de la Junta de Gobierno Local sobre las siguientes materias:

- a) Las relativas a la aprobación de la relación de puestos de trabajo.
- b) Las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno.
- c) La oferta de empleo público.
- d) Las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- e) El número y régimen del personal eventual.
- f) La separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de esta Ley.
- g) El despido del personal laboral.
- h) La resolución de los recursos que correspondan a la Junta en materia de personal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA CANDELARIA MARRERO CRUZ, MANIFESTANDO SU INTENCIÓN DE

ABANDONAR VOLUNTARIAMENTE EL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE Y SEGUIR SIENDO MIEMBRO DE ESTA CORPORACIÓN COMO CONCEJALA DEL PARTIDO POLÍTICO EQUO.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña Mónica Natalia Martín Suárez.

Interviene el señor Alcalde: Punto seis. Dación de cuenta del escrito presentado por doña Candelaria Marrero Cruz, manifestando su intención de abandonar voluntariamente el Grupo Municipal Por Tenerife y seguir siendo miembro de esta Corporación como Concejala del Partido Político EQUO. ¿Alguna intervención?, sin don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejala don Juan Miguel Mena Torres: Buenas tardes compañeros y compañeras, vecinos y vecinas y medios de comunicación. Compañera Candelaria, no soy nadie para dar lecciones, pero creo que la decisión que has tomado no beneficia para nada las posiciones políticas de izquierda en este Municipio. Ser de izquierda implica un compromiso ético y político con unas ideas y con un proyecto, con el que nos, con el que nos presentamos en las elecciones y con el que conseguimos el apoyo ciudadano. Realizar las labores propias de un Concejala sin el respaldo de una organización, sin el apoyo del grupo que te colocó en esas listas, manteniendo el Acta de Concejala a pesar de todo no es coherente con esa regeneración política que defendemos. Como compañero te pido una reflexión con la decisión que has tomado, tus ideas políticas deberían de estar por encima de un simple acta de Concejala. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. ¿Alguna intervención más?, don Javier.

Interviene el señor Concejala don Javier Abreu Rodríguez: Sí, me gustaría preguntarle en este momento al Secretario en qué situación jurídica queda la señora Concejala, porque lo que estamos diciendo, y perdón que corrija al señor Alcalde, ha dicho momentáneamente, y es voluntariamente, o sea, ¿en qué situación jurídica va a quedar?, ¿va a quedar en el Grupo Mixto?, ¿en el Grupo no adscrito?, ¿qué consecuencias va a tener este acuerdo que hoy se tome?, porque en todo caso será una dación de cuenta al Pleno, pero hay que tener en cuenta que lo discutimos también en la Junta de Portavoces, que no se acuerda sobre el resto del escrito que ha presentado la señora Concejala a esta Corporación, en fin, que me gustaría que quedara claro para efectos del Acta, qué es lo que vamos a acordar exactamente hoy, qué dación de cuenta se da y qué situación jurídica es la que conlleva el pase al grupo mixto o al grupo no adscrito. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Señor Secretario.

Interviene el señor Secretario: Sí, como una primera consideración permítase leer el artículo 73, apartado 3, que viene a decir que a los efectos de su actuación corporativa los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con

excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos. O sea, la consideración que adquiere es la de miembros no adscritos. Así, la Junta de Portavoces, que se traslada en la propuesta que viene de la Alcaldía al Pleno, adoptó el acuerdo de trasladar al Pleno para su toma en conocimiento, tres elementos, el primero, de la modificación de la composición del Grupo Político Municipal Por Tenerife, del cual causa baja por voluntad propia la expresada Concejala doña Inmaculada Candelaria Marrero Cruz, eso viene del tenor de su escrito, en el cual ella señala, Candelaria Marrero Cruz manifiesta su intención de abandonar voluntariamente el grupo. Segundo aspecto, en relación con el precepto leído, de la consideración de doña Candelaria Marrero Cruz como miembro no adscrito de esta Corporación. Bien, como quiera que el escrito de doña María Candelaria, doña Candelaria Marrero, tiene otros extremos, también se ha entendido, fue presentado el viernes, la Junta de Portavoces el lunes, el Pleno es el día de hoy, que de lo que se ha de adoptar, de tomar conocimiento, es de la admisión a trámite respecto de los demás extremos expresados en su escrito, los cuales, previa la realización de las actuaciones legalmente previstas, serán sometidos a la consideración de los órganos a los que corresponda resolver, entre otros este Pleno respecto a los aspectos que correspondan, como pueden ser Comisiones Informativas y demás. Yo no sé si da respuesta a la pregunta que plantea el Concejel, y que someto a la consideración del Pleno cualquier otra cuestión, ¿no?, jurídica, claro.

Interviene el señor Alcalde: Don Javier.

Interviene el señor Concejel don Javier Abreu Rodríguez: Que hoy no estamos tomando ni un acuerdo en cuanto a la composición ni de los grupos en sí, sino que una Concejala abandona un grupo y pasa al grupo no adscrito, he entendido, y no se resuelve aquellas cuestiones que se plantea en el escrito tanto en cuanto la representatividad de una formación política que se menciona en dicho escrito la asignación económica correspondiente, la representatividad en las diferentes Corporaciones y los derechos que ello conllevaría, eso entiendo que no queda resuelto en el día de hoy sino la adscripción al grupo no adscrito.

Interviene el señor Alcalde: Y el cambio de configuración del Grupo Por Tenerife, que pasa de tener tres a dos.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Exactamente, solamente.

Interviene el señor Alcalde: Esas son las dos cosas.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Vale.

Interviene el señor Alcalde: Hay un escrito que presentó don Ignacio también, que no, en fin, no procede tratarlo en este punto, don Juan Ignacio, podemos tratarlo como urgencia, si usted lo estima conveniente, pero, o dejarlo para que los órganos contesten, en el que pide que, en fin, que de todas las Comisiones Informativas en las que estaba doña Candelaria pase a estar usted, pero este término todavía tampoco lo podemos aclarar.

Interviene el señor Concejel don Ignacio Viciano Maya: Lo que digo en ese escrito, después de haber tenido conocimiento del escrito de la Concejala, es que la representación del grupo Por Tenerife, lógicamente le corresponde ostentarla a los Concejales del Grupo Por Tenerife, por lo tanto, en aquellas comisiones en las que esta Concejel., pasé a ser sustituida por mí.

Interviene el señor Alcalde: Sí..

Interviene el señor Viciano Maya: Como a los efectos prácticos nosotros tenemos un representante en cada Comisión y eso o va a variar, si se quiere cambiar el resto de la composición de las Comisiones, pues habrá que sentarse y estudiarlo, pero en la que nos corresponde a nuestra representación, pues le estoy diciendo que donde estaba Candelaria paso a estar yo.

Interviene el señor Alcalde: ¿Y la sustituye usted?, efectivamente, eso es un tema que no ha entrado en el Orden del Día porque fue presentado el día diez de diciembre, es decir, antes de ayer, y no procede hablarlo en este asunto, porque estamos dando cuenta del escrito de doña Candelaria, si quiere lo meto de urgencias, o si quiere, ni siquiera lo tratamos en el Pleno.

Interviene el señor Viciano Maya: En realidad yo no lo dirigí al Pleno, sino lo dirigí al Alcalde, pero vamos.

Interviene el señor Alcalde: Vale, perfecto, vale, aclarado.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Sí.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: En relación a este asunto, me gustaría que sí se emitieran por parte de la Secretaría el informe correspondiente, porque aquí sí hay una variación en cuanto a la composición de un grupo que tiene tres, y efectivamente, pasa a tener dos, aparte de la consideración que tenga la propia Concejal como Concejal no adscrita, de la proporcionalidad que se tiene en las diferentes Comisiones, y ese escrito que se acaba de leer sí varía la proporcionalidad en las diferentes Comisiones porque se tiene representación no sólo por el grupo sino por el número de Concejales que se tiene en esta Corporación, si no recuerdo mal, conforme a nuestro Reglamento. Entonces, en todo caso, no entien..., entiendo que no es un asunto que resolvamos ahora, sino que se resolverá y se emitirán los informes correspondientes en tiempo y forma.

Interviene el señor Viciano Maya: Sí, yo sí quiero, no toca hoy, pero bueno, ya que estamos, quiero leer el artículo dos puntos del artículo cincuenta y cinco del Reglamento Orgánico que dice dos cosas: uno, que los grupos municipales válidamente constituidos desde el principio de la legislatura podrán mantenerse como tales siempre que no vengán, siempre que no tengan menos de dos miembros, con lo cual, creo que no está en discusión nuestra, que nuestro grupo siga siendo grupo. Dos, si eso es así y a cada grupo le corresponde un mínimo de un miembro en cada Comisión, pues estamos como estábamos. Y después, el artículo cincuenta y cinco cinco lo que dice es que los Concejales, con la condición de no adscritos, dicha situación, dice el artículo cincuenta y cinco punto cinco, no comporta derechos relativos a la dotación de medios materiales o asignaciones económicas, salvo las derivadas de las asistencias a los órganos de representación para las que fueron designados con posterioridad, conservando exclusivamente el derecho de pertenencia y asistencia a los Plenos de la Corporación. Con lo cual, si la Concejala tiene la condición de no adscrito, entiendo yo que tendremos que referirnos después a nuestro

Reglamento y cumplirlo, ¿no?; pero vamos, no, no era el debate hoy. Lo que estoy diciendo que como yo tuve conocimiento el día diez de un escrito de la Concejala diciendo que ese día voluntariamente abandonaba el Grupo, presenté un escrito dirigido al señor Alcalde, que decía que nuestra representación quedaba de esa otra manera. Si ahora se considera que todo esto hay que sentarse y resolverlo, pues sentémonos y lo resolvemos.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Sí.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Yo lo que, la intervención que he hecho, la he hecho en un sentido simplemente de aclarar jurídicamente con el informe de la Intervención, del Secretario perdón, aunque sea verbal, que no estamos tomando acuerdo, ni de composición de grupo, ni de asignaciones económicas, ni de reparto de Comisiones, ni de otras cuestiones, a pesar de que se hayan presentado diferentes documentos en la Corporación, lo que estamos resolviendo simplemente es una dación de cuenta de una decisión personal de un Concejal que forma parte de un grupo político, de pasarse al Grupo no adscrito, el resto de las cuestiones jurídicas que ello conlleva, se resolverán en tiempo y forma cuando correspondan, pero que no es el momento. Lo digo porque esos dos escritos presentados conllevan decisiones de composición de comisiones, de asignación, etc., etc., asignación económica, etc., etc. Por tanto, lo único que se resuelve hoy es que el Pleno queda enterado de que hay una Concejal del Grupo Por Tenerife que pasa al Grupo no adscrito, con lo que ello conlleva. Sin más acuerdo ni conocimiento por parte de esta Corporación, entiendo; estamos de acuerdo; sí, sí.

Interviene el señor Alcalde: Vale, perfecto, vale.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Ahora ya dicho lo cual, y dado que ese es el acuerdo que vamos a tomar oficialmente, si doña Candelaria Marrero lo tiene a bien, esto es simplemente una sugerencia, yo no entro en valoraciones ni tampoco me dedico a juzgar absolutamente a nadie, porque quién voy a ser yo para juzgar las decisiones absolutamente de nadie en un momento determinado, tampoco pretendo que juzguen las mías, y menos políticamente, porque no, no es el momento ni es el lugar, podría ser otro foro, pero no creo que sea el Pleno, pero no estaría mal, si lo tiene a bien, pues informarnos a la Corporación cuál es el motivo de su decisión, pero esto es una decisión que yo le sugiero exclusivamente.

Interviene el señor Alcalde: Doña Candelaria.

Interviene la señora Concejal doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz: Yo solo voy a mantener la decisión que está escrito, de pasarme a no adscrito, y pendiente del resto de los puntos cuando se considere necesario, simplemente eso.

Interviene el señor Alcalde: Perfecto. Bueno, pues queda enterado el Pleno. ¿Quiere aclarar?

Interviene el señor Secretario: No, simplemente, si, si el acuerdo va en los términos que venían en la Juta de Portavoces, que era: primero, el de la modificación, segundo, el de la consideración de doña Candelaria como no adscrito, y tercero, la admisión a trámite respecto de los demás extremos.

Interviene el señor Alcalde: Perfecto, muy bien, pues queda enterado el Pleno.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado por doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, de fecha 7 de diciembre de 2013, y número de registro de entrada 104058, obrante en el

expediente, del cual conoció la Junta de Portavoces celebrada el 9 de diciembre de 2013, y cuyo contenido es el siguiente:

“EXCMO. SR. ALCALDE

DÑA. CANDELARIA MARRERO CRUZ, manifiesta su intención de abandonar voluntariamente el Grupo Municipal XTF y seguir siendo miembro de esta Corporación en mi condición de Concejala del partido político EQUO.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 73 de la LBRL, solicito a esta Corporación:

Primero. Seguir desarrollando mi actividad en condiciones de igualdad ante la ley (Art 14 CE) y a desarrollar mis funciones como cargo público representativo en condiciones de igualdad política (Art 23.2 CE) con los demás concejales.

Segundo. En virtud de los Arts. 27 y 28 de ROF, como representante de los ciudadanos tengo el derecho y el deber de prestarles la atención debida, teniendo derecho a aquellos medios precisos para el ejercicio de mis funciones. (SSTC 32/1985 y 169/2009). Por ello, solicito a esta Corporación no solo disponer de medios materiales y personales, sino tener en la sede de la misma, de al menos un despacho o local para reunirme de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos.

Tercero. A seguir en las Áreas, Comisiones y demás Órganos de las que soy parte, siendo éstas las de Seguridad ciudadana y movilidad, Bienestar social y Cultura y Patrimonio. Y del Organismo autónomo de música.

Cuarto. A participar en la Junta de Portavoces y demás Órganos. A formular requerimientos de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación, o debate sobre gestión de la Junta de Gobierno.

Quinto. A Participar en la Comisiones Informativas en mi condición de concejala (Art. 84 de Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y SSTS de 17 de diciembre de 2010 y 246/2012 de 20 de diciembre).

Sexto. A ser titular de los derechos, deberes y responsabilidades del Art. 54 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Séptimo. Al libre acceso a la información sin que deba de justificar la finalidad (STS de 27 de noviembre de 2000) y al examen de la documentación de la organización y de los demás entes instrumentales de gestión. (STS de 30 de noviembre de 2001).

Todo ello, sin perjuicio de lo que al efecto dispongan las disposiciones legales y la Doctrina Jurisprudencial vigentes.

FDO: Dña. Candelaria Inmaculada Marrero Cruz. Concejala de Equo/ Los Verdes. En San Cristóbal de La Laguna, a 7 de Diciembre de 2013.”

En su relación, existe propuesta, de 9 de diciembre de 2013, de la Alcaldía-Presidencia, sometiendo a la consideración del Pleno que:

“(…), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el escrito presentado por doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, de fecha 7 de diciembre de 2013 (registro de entrada número 104.058) y conforme a lo planteado en la Junta de Portavoces, lo traslada al Pleno para tomar conocimiento de:

Primero.- La modificación en la composición del Grupo Político Municipal XTFE, del cual causa baja -por voluntad propia- la expresada Concejala, doña Inmaculada Candelaria Marrero Cruz.

Segundo.- La consideración de doña Candelaria Marrero Cruz como Concejala miembro no adscrito de esta Corporación.

Tercero.- La admisión a trámite respecto de los demás extremos expresados en su escrito, los cuales, previa la realización de las actuaciones legalmente previstas, serán sometidos a la consideración de los órganos a los que corresponda resolverlos.”

Previos las oportunas intervenciones que constan recogidas en el Acta de la Sesión, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado de la transcrita propuesta.

PUNTO 7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA TARIFA SOCIAL ELÉCTRICA.

Interviene el señor Alcalde: Hay que ratificar la inclusión en el Orden del Día de los puntos siete, ocho, nueve, diez, once, y doce. ¿Tienen algún inconveniente los Portavoces en que lo votemos de manera conjunta?, pues ¿votos a favor de que se incluyan en el Orden del Día los puntos siete, ocho, nueve, diez, once y doce?, unanimidad, quedan incluidos. Pasamos a tratarlos. Moción Institucional para la consecución de una tarifa social eléctrica. Hay una moción, esta es una Moción Institucional, hay, sí, la presentada por don Javier, al final no sé si es institucional o no en todos sus términos, la de la tarifa social, punto siete, sí, muy bien, no sé si don Javier, usted quiere hacer un pequeño resumen, y pasamos a votación.

Interviene el señor Concejel don Javier Abreu Rodríguez: No, simplemente, el resumen es que con la actual legislación que dice que para acogerse a esta tarifa social se ha de tener un consumo de dos mil setecientos kilovatios/hora, no es posible para la gran mayoría de las personas que tienen dificultades, por tanto, si no se corrige dicha normativa, pues mucha gente se ve afectada, especialmente se ve afectada la gente más necesitada, la hemos traído en función del último debate que tuvimos en este Salón de Plenos por las ciento treinta y dos viviendas de Geneto, y claro, la mayoría se le ha hecho unas instalaciones que en los tiempos que estamos, efectivamente, el año dos mil trece, pues no tiene mucho sentido que tengas que tener menos consumo eléctrico para acogerte a esta tarifa, lo cual quiere decir que la calidad de vida de muchos ciudadanos tiene que ser modificada considerablemente, no tener horno, por ejemplo, no tener termo eléctrico, y otra serie de consideraciones, porque el consumo desde luego se le dispararía, mientras esto no se modifique los perjudicados obviamente son los ciudadanos, y ten en cuenta que es necesario la modificación para poder conseguir una tarifa social eléctrica acorde con los tiempos en los que vivimos, porque esa norma es una norma planteada de los años noventa a ochenta que nada tiene que ver con la realidad en la que vivimos y las necesidades básicas de cualquier familia en cualquier lugar de nuestro Municipio. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pues pasamos a votar, ¿votos a favor de la Moción?, unanimidad, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional para la consecución de una tarifa social eléctrica, con el siguiente contenido literal:

“Moción institucional para la consecución de una tarifa social eléctrica

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestras islas tienen tres grandes problemas: el suministro de agua, la gestión de residuos y el suministro eléctrico.

Ante esa tesitura entendemos como necesario garantizar el suministro eléctrico a la población de San Cristóbal de La Laguna.

El suministro del que disfruta nuestro municipio ha sufrido y sufrirá a corto y medio plazo, no sólo los embates del mercado eléctrico, consecuencia de la realidad económica que vivimos, sino los de la continua disminución del suministro en red de las energías renovables, lo que hará depender en un porcentaje mayor del mercado especulativo y la aplicación de un sobrecoste, no plenamente justificado, en el mantenimiento de la red eléctrica.

Casi la mitad de lo que paga un consumidor doméstico se destina a impuestos y a cubrir los gastos de la política energética. De una factura media, el 45% de la factura se destinaría a estos conceptos; el 12,3% se emplea para cubrir el déficit generado por el sistema, las primas al carbón y a la energía renovable (ésta última ha sido eliminada por el gobierno actual del PP aduciendo, en palabras del ministro Soria, que España había tenido una “apuesta temprana por la generación de energía limpia” lo que hacía “económicamente insostenible” el fomento de las energías renovables); y el 18% son impuestos directos. Es con el resto de la factura, el 55%, con lo que realmente se paga la energía consumida (34%), el acceso y el mantenimiento de la red eléctrica (el 21%).

Por otro lado, la actual tarifa social está destinada a los clientes con una potencia contratada inferior a 3 kilovatios, que sean pensionistas con rentas mínimas, familias numerosas u hogares con todos los integrantes en paro. Pero las entidades suministradoras, aduciendo sus requerimientos energéticos de una vida familiar media normal, no realizan primeras contrataciones domésticas inferiores a 5,750 kW, y deben ser los clientes a posteriori los que soliciten la reducción a 3.2 kW, lo que nunca es inferior a lo requerido en la situación actual.

En la urbanización “Las Vistillas” de Geneto, conocidas como las 132 viviendas, la población sufre el desatino y el absurdo de la tarifa del consumo eléctrico, contando en su mayoría con situaciones económicas inestables o precarias. Para realizar las tareas básicas de un hogar, como cocinar o asearse con agua caliente, estas viviendas dependen del consumo eléctrico, estando obligados a una contratación superior a 3200 w.

Y esta situación se repite ya no sólo en viviendas sociales, sino que lamentablemente se está generalizando debido a la precariedad laboral, la destrucción de empleo y a la reducción de los salarios que España está sufriendo a partir de la implantación de una reforma laboral suicida.

Las opciones para el ahorro técnicamente posibles son reducidas, ciñéndose a la sustitución de algún electrodoméstico y la solicitud de la TUR o la reducción de la contratación de 5000 a 3200 Kw, ya que no permite de forma real acceder a la actual tarifa social.

La Tarifa de Último Recurso se trata de la alternativa al mercado liberalizado. A ella pueden recurrir los consumidores con una potencia eléctrica instalada inferior a los 10 kilovatios, que serán suministrados a precios establecidos por la propia Administración.

Esto demuestra que la obtención de una Tarifa Social real para todas las personas cuyas necesidades lo requiera es posible y que depende de la voluntad política de la administración central.

Es por lo anteriormente descrito por lo que el conjunto de las fuerzas políticas municipales elevamos al pleno para su aprobación si procede el siguiente:

ACUERDO

1.- Solicitar a las administraciones públicas insular y regional que inicien los estudios necesarios para promover cuantas acciones sociales sean precisas en la resolución de situaciones análogas a la de los vecinos y vecinas de "Las Vistillas" (132 viviendas) de Geneto.

2.- Instar al Gobierno de España a la creación de una tarifa social real para las personas que se encuentren en situación de desamparo económico, con rentas medias reducidas o inferiores al salario mínimo establecido para cada momento, adecuando los límites de potencia a la realidad social y a los requerimientos mínimos de las empresas suministradoras."

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción Institucional.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y actuaciones procedan en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 8.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL SECTOR ELÉCTRICO.

Interviene el señor Alcalde: Punto ocho, Moción Institucional relativa al anteproyecto de Ley de Reforma del Sector Eléctrico. Con el tema de la emergencia y demás, creo que les llegó a todos los, les llegó a todos, aunque no con suficiente tiempo, pero en fin, y en definitiva no sé si, ¿la puedo leer en su totalidad o la parte expositiva, dispositiva, perdón?, hay una introducción y un poco ..en contexto, pero por todo lo expuesto, elevamos a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos: Primero, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna expresa su rechazo al anteproyecto de Ley de Reforma del Sector Eléctrico, que ha aprobado el Gobierno Central; segundo, el Ayuntamiento de La

Laguna rechaza que el déficit derivado de los costes extrapeninsulares por generación eléctrica sea asumido en el recibo de los consumidores, a través de la factura de la luz; tercero, comunicar igualmente al Gobierno Central la necesidad de que se respeten los compromisos internacionales adquiridos por el estado español en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero contribuyendo, contribución de las fuentes renovables al mix eléctrico, y nivel de ahorro energético, compromisos con los que el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se ha comprometido a través de la firma de los pactos de Alcaldes; instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a presentar un recurso de inconstitucionalidad a la Ley de Sector Eléctrico, como ya lo han hecho otras comunidades, y quinto, partiendo de una auditoría de costes de los sistemas eléctricos insulares y del potencial de las energías primarias renovables de las islas, solicitar al Gobierno de Canarias la redacción de un Plan Energético Canario alternativo, basado en el máximo aprovechamiento de los recursos, de nuestros recursos renovables a través de la generación distribuida, el ahorro, y las eficiencias energéticas. Estos son los cinco acuerdos de esta Moción Institucional. ¿Alguna intervención?, don Juan Miguel.

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: Gracias, señor Alcalde. En los últimos meses se viene hablando del papel de los expresidentes y exaltos cargos, como colaborador innecesario de las multinacionales energéticas que integran Unesa, la denominada puerta giratoria que funciona en los dos sentidos, cargos políticos que terminada su responsabilidad pública pasan a los Consejos de Administración de las eléctricas y viceversa. De este negocio somos todos rehenes, de gobernantes que hacen una ley que persigue y bloquea la autogeneración eléctrica con fuentes renovables que permiten a las empresas hacer y deshacer a su gusto. No sabemos si por incompetencia o complicidad los dirigentes políticos canarios no han querido afrontar que los presupuestos autonómicos deban asumir el sobre costo de producir en las islas la electricidad o el petróleo, y estamos hablando de algo más de mil millones de euros al año, más de tres millones al día de subvención al petróleo, luego, nos repiten hasta la saciedad que las renovables son caras, sobre coste que se reparte entre la factura de la luz de todos los ciudadanos y en los presupuestos generales del estado. Y para mayor regocijo patrio, este panorama convive simultáneamente con el mayor de los abandonos de las energías renovables abundantes en estas tierras. Y lo más sorprendente de todo es que nadie se sorprende, el nacional victimismo sigue echando balones fuera, el absurdo modelo energético que se ha instalado en Canarias, dependiente al noventa y cinco por ciento del petróleo, está ahora más que nunca en tela de juicio, y es que el kilovatio hora canario cuesta de media un ciento veintidós por ciento más que el peninsular. En la isla del Hierro, nada menos que un doscientos cincuenta y seis por ciento más; ¿cuál ha sido la respuesta del Gobierno Canario?, ¿anunciar que se podían crear cinco mil puestos de trabajo con las renovables y no hacer nada al respecto?, me gustaría leer para acabar una frase de un reciente artículo elaborado por mi compañero Antonio Cabrera, uno de los Portavoces de la Plataforma "Por un modelo energético para Canarias". Queda sobradamente demostrado que los gobiernos de turno están al servicio de los intereses de las cinco multinacionales que integran Enesa, y que en el

BOE queda constancia, como lo estamos viendo estos días con una ofensiva reformadora del sistema eléctrico general sin precedentes, de cuáles son los intereses que prevalecen y sus cómplices, los cuales deberían como representantes a través de unas elecciones generales, defender los intereses de la ciudadanía. En consecuencia, constatamos también que somos víctimas de un fraude democrático, tenemos por lo tanto, la palabra para decir, para pedir cuentas en el próximo evento electoral o organizarnos. Por ejemplo, a través de la reciente constituida plataforma de un modelo energético para Canarias. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Miguel. ¿Alguna intervención más?, don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejales don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Sí, señor Alcalde, compañeros Concejales, señoras y señores, muy buenas tardes, muy rápido, la moción se sustenta en tres argumentos, ¿no?, el primero, la regulación del sistema energético en España es ineficiente, lo es desde, en particular desde el año mil novecientos noventa y seis, un sistema energético que es el más caro de la Unión Europea, los únicos países donde la, el recibo de la luz es más caro que en España son Chipre y Malta, y que están muy lejos de, de las tarifas que están homologadas en países como Italia, como Francia, Alemania, Reino Unido, es decir, con diferentes, digamos, sistemas de generación, países donde hay centrales nucleares, otros donde no, bueno, y esto se basa, se basa esencialmente en que desde el año noventa y seis el estado español a través de su gobierno y de la normativa eléctrica, pues reconoce unas deudas con las empresas eléctricas, con las grandes corporaciones del, que se pueden definir como oligopolio eléctrico, ¿eh?, que están claramente por encima del precio real de producción, calculan el precio de producción en función del precio más caro de la banda, es decir, del producido con combustibles fósiles como el fuel, ignoran los costes reales mucho más bajos de otras, de otros sistemas de generación, como es el hidroeléctrico o el nuclear, y al final lo que se produce es que el estado lleva desde el año noventa y seis generando un déficit de tarifa muy importante que ahora el nuevo gobierno obsesionado por, por estas cuestiones de déficit público, pretende endosar en su gran mayoría a los consumidores, ¿no?. Con lo cual, al final, unos precios artificialmente altos, tienen que ser ahora sufragados por los consumidores españoles, en lugar de producir una reforma que atiendas más a los costes reales de la generación eléctrica, y por tanto no seguir las cuentas más favorables a las empresas del oligopolio eléctrico o de la patronal Unesa. Este es el escenario actual, la norma, que es mala, es mala porque es ineficiente, solo es beneficiosa para las eléctricas, y a esto se añade pues la nueva reforma anunciada por el Ministro de Industria, el señor Soria, que incide en este modelo, un modelo que más recibo de la luz para los contribuyentes y que además digamos que socava aquellos principios, ¿no?, que podían considerarse positivos para la diversificación de las fuentes de generación, ¿no?, esto está muy bien descrito en la moción, en ese sentido, una normativa mala, ahora, renuncia a la diversificación a través de energías renovables, ¿eh?, y por tanto, digamos, empeora el escenario. Y a esto hay un tercer argumento, ¿eh?, que es prácticamente malo para Canarias, que es que en el guirigay este de la normativa eléctrica en el cual no se ponen de acuerdo ni siquiera los propios miembros del Gobierno Central, el Ministerio de Hacienda acaba eliminando una partida de los Presupuestos Generales del Estado de dos mil catorce, prevista por el Ministerio de Industria, que supone absorber, digamos el sobrecoste de los sistemas extrapeninsulares. Estamos hablando de novecientos millones de euros, de los cuales, seiscientos cincuenta millones corresponden a Canarias, es decir, al sobrecoste de la generación de electricidad en las islas, el resto sería Baleares, Ceuta y Melilla, ¿eh?, y por tanto, se crea ahí una incertidumbre de quién va a pagar estos seiscientos cincuenta millones de euros, y al final van a ser los consumidores, los canarios y los de todo el estado, porque es conocido, también hay que decirlo, que el precio de la

energía es común en todo el territorio del Estado. Pero aún así se vuelve a cargar sobre, digamos, el bolsillo del contribuyente, en una situación en la cual, como se refleja en la moción del punto anterior, realmente hay millones de familias españolas a los cuales le supone un lastre importante en su cuenta familiar, el pago del recibo de la luz, que no deja de crecer y encima se plantean estos nuevos interrogantes que al final parece que acaban siempre en el mismo sitio; nunca en las cuentas de las empresas eléctricas, siempre en las del bolsillo del contribuyente. Nosotros entendemos que es clamoroso que una reforma que es necesaria de la regulación eléctrica a nivel estatal no puede seguir castigando a los más débiles, ¿eh?, y protegiendo en este caso a los intereses de las empresas del sector eléctrico, a las compañías multinacionales por lo general que ofertan esta clase de servicios, es una cuestión de sentido común y de sensibilidad social tal, y esto es básicamente el contenido de la moción, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel. ¿Alguna intervención más?, pasamos a votación, ¿votos a favor de la moción?, cinco, veintiuno; ¿abstenciones?, ninguna; ¿votos en contra?, seis, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional relativa al anteproyecto de Ley de Reforma del Sector Eléctrico, con el siguiente contenido literal:

“El pasado mes de julio el Gobierno central aprobó un paquete de medidas normativas, agrupadas en la denominada reforma energética, que son un obstáculo, por no decir un ataque, a los pilares de un sistema energético propio del siglo XXI, basado en el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, las fuentes renovables y el autoconsumo. Más recientemente, el mismo Gobierno ha aprobado el anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico y lo ha remitido a las Cortes para su prontísima tramitación. No es aceptable que una reforma de la profundidad y alcance de esta, que modifica sustancialmente una ley vigente durante los últimos 16 años, se realice en apenas cuatro meses sin una adecuada discusión de los agentes implicados y, como mínimo, con transparencia.

Desde 2009 se aplican políticas de ahogamiento de las energías renovables, precisamente cuando su nivel de desarrollo comenzó a desplazar al mix eléctrico hegemónico basado en el carbón, el gas y la energía nuclear. En los siete primeros meses de este año las renovables produjeron casi un tercio de la electricidad. Las renovables vienen siendo una fuente de ingresos para muchos ayuntamientos, por la amplia dispersión territorial de muchas instalaciones de potencias relativamente bajas, en contraste con las grandes centrales de combustible fósil y nuclear. Aún más importante es su demostrada capacidad de generación de empleo, desde la ingeniería y fabricación de paneles solares y aerogeneradores hasta la instalación y el mantenimiento de los mismos. Son servicios estos últimos que, por su capilaridad territorial, son motor de un empleo menos centralizado en los grandes núcleos urbanos

y por tanto capaces de revitalizar la actividad económica de medianas y pequeñas poblaciones.

La eficiencia, el ahorro, el autoconsumo y las renovables son factores de reactivación económica y de creación de empleo, y a la vez instrumentos necesarios para reducir las importaciones energéticas. En un país con una altísima dependencia energética del exterior (un 80%, cuando la media de la Unión Europea es del 50%, y en Canarias un 95%), debería ser prioritario un cambio del modelo energético para protegernos del alza de los precios del petróleo y el gas natural, que en los últimos diez años ha subido un 300%.

La reforma que presenta el Gobierno central no atiende a estos graves problemas. Señala a las renovables como únicas responsables de la insostenibilidad económica del sistema eléctrico cuando se trata de factores estructurales. Como ilustración, véase que sólo la desviación de la última subida del petróleo, un 10,6% en lo que va de año, supone un coste añadido que duplica el pretendido ahorro de la reforma eléctrica. Las primas que se aplican a la electricidad renovable son una compensación que retribuye los costes ambientales, sociales y de suministro que el resto de fuentes no internalizan. Las energías renovables bajan el precio mayorista de la electricidad, ahorran pérdidas en la red, reducen la dependencia energética y las emisiones de CO2. Arrinconando a las fuentes autóctonas, como las renovables o el ahorro, se está agravando hasta límites imprevisibles la vulnerabilidad de Estado español.

El mecanismo que pretende activar este anteproyecto de ley para solucionar el déficit de tarifa es el aumento de la recaudación mediante el crecimiento del consumo eléctrico y del precio que pagan los consumidores. Se quiere modificar la estructura del recibo para que aunque el usuario utilice menos electricidad pague mucho más por la potencia contratada, mientras que se reduce la cantidad que depende de la energía consumida. Como ejemplo, para un usuario doméstico cuyo consumo sea igual a la mitad del consumo medio del país (unos 2000 kWh/año), el cambio de sistema comporta una subida del 10%. Para quién consuma el doble de la media del país, el nuevo sistema de facturación significa un ahorro de más del 25%. Se premia así el comportamiento despilfarrador y se desincentiva la introducción de equipamiento eléctrico eficiente, no sólo en el sector doméstico, sino también en el industrial.

Esta reforma carga contra ciudadanos y renovables, mientras las grandes corporaciones eléctricas, a pesar de sus quejas, apenas verán arañados sus beneficios. En un escenario de crisis económica y de la demanda interna, esta política energética es inviable y desastrosa.

El anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico entra en contradicción con avances hacia la sostenibilidad. En concreto, con la Ley 8/2013 de Rehabilitación y la actualización del Código Técnico de la Edificación, que ha elaborado el Ministerio de Fomento para reactivar la economía y crear empleo a través del autoconsumo, la eficiencia y la rehabilitación energética de edificios en cumplimiento de las Directivas Europeas de Eficiencia Energética. Con esta reforma eléctrica será en la práctica inviable.

Tampoco podrá abordarse una política medioambiental más allá del papel. En concreto, la lucha contra el cambio climático no es compatible con que la generación de electricidad sea (con un 23,5% del total) el sector que más contribuyó en 2012 a las emisiones de CO2. El calentamiento global es un problema ignorado por el Gobierno central, pero muy real. El último informe del Panel Gubernamental sobre Cambio Climático de la ONU, hecho público a finales de septiembre, confirma el aumento de

las temperaturas y la reducción de precipitaciones y del agua disponible en los países del arco mediterráneo. Nuestro país será uno de los más afectados de Europa. Retrasar la reducción de emisiones nos colocará en una situación mucho más difícil en un futuro muy próximo. Además, nos hemos comprometido a ello. España, como el resto de los socios europeos, acordó en la cumbre europea de marzo de 2007 cumplir tres objetivos medioambientales para el año 2020: reducir en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a 1990, mejorar en un 20% la eficiencia energética y alcanzar el 20% de energía primaria de origen renovable. La Comisión Europea ya ha manifestado su preocupación por la amenaza que supone la política eléctrica del Gobierno en el cumplimiento de estos compromisos.

La reforma de la ley del sector eléctrico afecta directamente al municipio de La Laguna, al diseñar una política energética que penaliza el ahorro y la eficiencia, con los incrementos del 63% en el término de potencia de los contratos y con el peaje de respaldo en su propuesta de autoconsumo, obligando a pagar por la energía autogenerada aunque no se haya usado la red, algo insólito y que ha sorprendido a medio mundo, en su afán recaudador, en lo que ha sido definido como una especie de impuesto por usar el sol. Y, sobre todo, porque las directrices de la citada reforma son contrarias a los objetivos de eficiencia, reducción de emisiones de CO2 e incremento de las energías renovables del plan estratégico de la UE 20+20+20 del denominado Pacto de los Alcaldes, coordinado por el Cabildo Insular y que este ayuntamiento ha suscrito, junto a otros municipios de Tenerife.

Particularmente dañino es el trato dado al sector de las energías del régimen especial, vulnerando la seguridad jurídica de los titulares de las inversiones que hicieron caso al BOE y a los que ahora, con efecto retroactivo, se les cambian las condiciones del contrato, dando cumplimiento a las exigencias de las grandes empresas eléctricas. Todo ello como consecuencia de una reforma que parte de un mal diagnóstico, al culpar a las primas de las renovables de la causa del déficit de tarifa, que anda ya por unos 29.000 millones de euros, cuando el verdadero problema está en un mercado eléctrico prisionero de los intereses de la patronal Unesa y regulado a su imagen y semejanza, donde los órganos reguladores (CNE y CNC), supuestamente independientes, pintan muy poco, tan poco que los acaban de suprimir y pasar sus competencias al Ministerio de Industria dentro de un único organismo, la Comisión Nacional de Mercados de la Competencia (CNMC), recientemente constituido y que aglutina a los órganos reguladores de todos los mercados.

Este contexto de cambio sustancial en el sector eléctrico perjudica, además de los proyectos de iniciativas privadas, también el futuro de los dos proyectos de parques eólicos en el Polígono de Granadilla de 35 MW de participación pública.

Otra de las consecuencias de los cambios normativos en el sector eléctrico es la subida de la factura de la luz, que va a repercutir en la Hacienda local, al igual que en las economías de todos los vecinos de La Laguna, además de los incrementos de la subasta trimestral.

Este riesgo resulta particularmente cierto si tenemos en cuenta los recientes desencuentros entre los Ministerios de Hacienda e Industria, que han forzado la eliminación de la partida destinada a compensar los costes de los sistemas eléctricos extrapeninsulares. Hablamos en este caso de 900 millones de euros, de los cuales 650 millones corresponden a Canarias, donde la generación de energía resulta más costosa. Y el único mensaje que traslada el Gobierno, con un ministro canario al frente del área de Industria, es que la diferencia la tendrán que pagar todos los consumidores, esto es, los ciudadanos, a través de su factura de la luz, ya muy incrementada por decisiones precedentes que sólo benefician al oligopolio eléctrico.

Con todo ello, la actividad económica de nuestro municipio se verá sin duda mermada, resultando especialmente inaceptable su efecto sobre los ciudadanos más débiles económicamente. Las organizaciones de acción social ya vienen denunciando el aumento de la denominada "pobreza energética" entre la sociedad española. Desde 2010 casi un 8% de los hogares tiene dificultades para abonar su recibo de la luz, y cabe pensar que la evolución desde entonces no ha sido positiva.

La reforma del Gobierno del PP penaliza tres veces al consumidor a través de la subida de la luz, de los impuestos y de la imposibilidad de acceder al autoconsumo. Esta modalidad de generación combina la autonomía ciudadana en la producción de una parte de la electricidad que necesita con su cesión a la red cuando no la consume. Pues bien, el Gobierno pretende hacerla tan cara que su contribución se quede en anecdótica. El oligopolio eléctrico tradicional es protegido una vez más de la competencia real.

Por último, hay que insistir en que esta reforma se ha elaborado sin la participación de los sectores afectados ni de los consumidores y con severas críticas tanto del órgano regulador, la Comisión Nacional de la Energía, como de la Comisión Nacional de la Competencia. En definitiva con un preocupante déficit democrático y sin transparencia en la evaluación de la responsabilidad de los distintos agentes en la creación del déficit tarifario, ni en el reparto del pago de esa deuda.

Por todo lo expuesto, elevamos a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna expresa su rechazo al anteproyecto de ley de reforma del sector eléctrico que ha aprobado el Gobierno central.

2.- El Ayuntamiento de La Laguna rechaza que el déficit derivado de los costes extrapeninsulares por generación eléctrica sea asumido en el recibo de los consumidores a través de la factura de la luz.

3.- Comunicar igualmente al Gobierno central la necesidad de que se respeten los compromisos internacionales adquiridos por el Estado español en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, contribución de las fuentes renovables al mix eléctrico y nivel de ahorro energético, compromisos con los que el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se ha comprometido a través de la firma del Pacto de los Alcaldes.

4.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma Canaria a presentar un recurso de inconstitucionalidad a la ley del sector eléctrico, como ya lo han hecho otras comunidades.

5.- Partiendo de una auditoría de costes de los sistemas eléctricos insulares y del potencial de las energías primarias renovables de las Islas, solicitar al Gobierno canario la redacción de un Plan Energético Canario alternativo basado en el máximo aprovechamiento de nuestros recursos renovables a través de la generación distribuida, el ahorro y la eficiencia energéticas.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, seis votos en contra, y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción Institucional.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 9.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS Y DOÑA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DON JUAN IGNACIO VICIANA MAYA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, Y DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, CONCEJAL DE ALTERNATIVA SÍ SE PUEDE, RELATIVA AL USO DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA POR LOS CONCEJALES DE ESTA CORPORACIÓN, EN COHERENCIA CON LO DISPUESTO POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 7361/2006.

Interviene el señor Alcalde: Asuntos varios. Moción conjunta que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis y doña Susana Fernández Gorrín, del Grupo Popular, don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Por Tenerife, y don Juan Miguel Mena Torres, de Alternativa Sí se Puede, relativo al uso de las Tenencias de Alcaldía por los Concejales de esta Corporación, en coherencia con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo, 7361/2006. ¿Alguna intervención?, hay una enmienda de sustitución presentada por la Concejala doña Blanca, ¿la tienen los Portavoces?, bien, pues, ¿alguna intervención en concreto?, doña Susana, es para explicar el motivo, y luego ya pasamos al primer turno de palabra. ¿Vale?, bueno, lo dan por explicado, ¿hay acuerdo con la enmienda de sustitución?, ¿sí, hay acuerdo?.

Interviene la señora Concejala doña María Susana Fernández Gorrín: Es que lo que quería decir es que la enmienda de sustitución simplemente transcribe lo que falla la sentencia, que es lo que se perseguía al presentar esta Moción, con lo cual, pues sí que estamos de acuerdo, y lo único que, quedaba pendiente saber de qué manera nos distribuimos y demás, pero sí. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bien, don Javier.

Interviene el señor Concejala don Javier Abreu Rodríguez: Bueno, yo quiero recordar que es una sentencia de un recurso que planteó en su momento el Partido Socialista, y que ganamos en los tribunales, algunos se opusieron a esa decisión, y que fue fruto de nuestro trabajo y de nuestro empeño llevarlo a los tribunales y que finalmente ganamos, me alegro de que hoy la oposición, que en su momento como los

representantes del PP se opusieron a esa decisión, cambien de opinión y quieran acogerse una sentencia que otros hemos ganado en los tribunales. Es un avance que del trabajo de otros se aprovechen algunos en un momento determinado, en la mar andamos y marineros somos, pero en fin, no estaría mal que no ignoraran quien presentó el recurso, quién lo discutió, quién se gastó las perritas para poderlo sacar adelante y quién finalmente la justicia le dio la razón. Pero claro, traerlo así como quien no quiere la cosa, pues tiene su enjundia, y ese fue un trabajo muy intenso, muy trabajado por parte de mi compañero Gustavo Matos, simplemente quería decir eso, me parece que la Concejala Blanca ha hecho lo que procedía, como habíamos hablado, una buena decisión acorde con la Sentencia, lo planteado por la Sentencia, pero insistir que me alegra que el Partido Popular empiece a ser un Partido más moderado de lo que venía siendo hasta ahora, y se vaya incorporando a las decisiones que, y a los recursos que hemos ido ganando y planteando otros.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. Tenemos que seguir por orden en este primer turno de palabra, le toca al Partido Popular, sí.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, gracias, señor Alcalde, yo para darle las gracias al Portavoz del Partido Socialista, pero mire, estamos en diciembre de dos mil trece, y yo no sé quién presentó el recurso, pero usted lleva dos años y medio con tareas en el Grupo de Gobierno y esas convicciones que usted ha contado al Pleno no las ha llevado a cabo, ha obligado, pese a que usted dice que pone el recurso su anterior Portavoz Gustavo Matos, pero la realidad es que hoy usted es Primer Teniente de Alcalde y ha evitado que la oposición en contra dice usted de sus propias convicciones haya podido utilizar esas Tenencias de Alcaldía. O sea, que usted habrá, o su Partido, presentado, ese recurso que se ha ganado, pero la realidad es que usted no tiene absolutamente ninguna coherencia cuando defiende en los tribunales una cuestión y después niega a la oposición lo que usted cree que es justo en derecho, y, por tanto, lejos de ese afán de usted de que es el mejor de los Concejales, mire, yo le recomiendo un poquitito de humildad y sobre todo coherencia política, si usted tiene una convicción política o personal, tiene que llevarla a cabo, y las palabras, palabras son y lo que hay que estar es a los actos, si usted cuando tomó posesión del Primer Teniente de Alcalde sabía que había que facilitar a la oposición ese uso de las Tenencias de Alcaldía que no son propiedad privada, sino que son de todos y cada uno de los Concejales, tenía que haber defendido con uñas y dientes ese derecho y no venir hoy a presumir de que fue su Partido Político quien presentó un recurso, sino que usted tiene que defender porque es su obligación los derechos de la oposición, y por tanto, lejos de presumir, tiene que tener un golpe de humildad y ser coherente, que en política es muy importante. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Gracias. Don Ramón.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Por alusiones, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Javier.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Mire, yo veo que, en fin, no hay ningún ejemplo de lo que ver lo que sucede..

Interviene el señor Alcalde: Espere, don Javier, que se le cayó, se le cayó el micrófono. ... Don Javier.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Vale, muchas gracias. Digo, después de esta brillante y fantástica intervención, no sé por qué se dan por aludidos los responsables del PP ya saben con dos piedras en la mano, porque ustedes eran miembros de un gobierno que negaron ese derecho en su momento al Psoe que

ganamos en los Tribunales. Si ustedes durante dos años aquí no se han enterado que había una Sentencia, será por dos cuestiones: uno, yo no le voy a hacer alusiones personales de lo que usted debe hacer o no, pero sí le voy a recordar, a tener un poquito de memoria, y creo que le falta, le sobra soberbia y le falta memoria. Uno, era usted Concejal de Santa Cruz, dos, sigue viviendo en Santa Cruz, y no ocupándose de las cosas de La Laguna, porque si usted viviera en La Laguna y se ocupara de las cosas de La Laguna, sabría que esa Sentencia estaba y se podía ejecutar; tres, lo podía haber reclamado; cuatro, se lo negaron a todo el mundo y tuvimos que ir a los tribunales, pero con su voto, con los de su grupo, se votó en contra de esa decisión, de esta Corporación en su momento. Simplemente lo he hecho como reflexión, pero miren, no hay mejor forma de entender las cosas que ser medianamente moderados, está usted obsesionado con mi persona y con mi grupo político, yo le recomendaría que se centrara más en defender los derechos de los ciudadanos, se olvide de los demás, ya decidirán los ciudadanos lo que tienen que votar, olvídense usted de otras consideraciones, y acaba de poner el mejor ejemplo, mire, dentro de un tiempo usted nos dirá que no sabía nada de las tarifas eléctricas, pero presentarán mociones para hacer esto y para hacer lo otro, mientras su compañero Soria hace una subida eléctrica a los ciudadanos, y ustedes en este Salón de Plenos votan en contra de los ciudadanos de Canarias y de los ciudadanos de La Laguna. Y luego vendrá usted con alusiones personales, que es lo que a usted le encanta y le apasiona en esto de la política, pero en la política hay que tener coherencia, empiece por su casa y luego haga los consejos a los demás, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bien, don Santiago; vamos a intentar acabar el primer turno de palabra, don Santiago, y termina doña Blanca.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: No, yo quería intervenir con mucha brevedad y es para celebrar que hoy catorce años después, casi milimétricamente medidos, se reconozca un derecho de a finales del año mil novecientos noventa y nueve, reclamamos los Concejales socialistas a través de una moción que formulé yo entonces como Presidente del Grupo, porque se da la circunstancia de que siendo el grupo mayoritario de la Corporación, el que había ganado las elecciones, se nos negaba una cuestión que nos resultaba de imperiosa necesidad, y era poder atender a los ciudadanos en las Tenencias de Alcaldía del Municipio, porque los ciudadanos reclamaban nuestra presencia en base a que entre otras circunstancias éramos el grupo mayoritario de la Corporación. Se negó esa solicitud, con un argumento jurídico circular, que era que eso necesitaba la aprobación de un Reglamento, pero el Reglamento aprobarlo dependía de quienes habían formado mayoría de gobierno a pesar de haber perdido las elecciones, con lo cual, el argumento era circular y en definitiva se trataba de negar un derecho correspondiente al estatuto de los Concejales. En fin, catorce años después la justicia pues prácticamente es injusticia porque el tempo judicial no tiene nada que ver con el tempo político en el que se plantean las reivindicaciones. Yo, desde luego, celebro con que aunque sea tarde todos los grupos de la Corporación ahora y en el futuro puedan beneficiarse plenamente del Estatuto del Concejal, que fue recortado en aquella ocasión injustamente, y también quiero hacerme eco de las palabras e don Javier

Abreu de felicitación al Concejal y Letrado que tramitó y defendió frente a los tribunales, don Gustavo Matos Expósito, ¿no?, es lo que quería decir. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. Doña Blanca.

Interviene la señora Concejal doña Blanca Delia Pérez Delgado: Bueno, yo no soy la más boba, pero espero no ser tampoco la más mala. Buenas tardes a todos, entonces, decirles que, que nunca he estado en ánimo de esta Corporación ni acatar la Sentencia ni no habilitar espacios, lo que no es posible, y eso es lo que se viene diciendo incluso desde el año noventa y nueve, que darle a todos los grupos un espacio fijo y de libre disposición como dice en esta moción, sino precisamente, pues en la línea de las alegaciones que se presentó el Ayuntamiento, pues también se dictó Sentencia, y se quedaron pues eso, dos días en semana, y bueno, y de hecho se hicieron y se distribuyeron, no se ha hecho en esta legislatura porque nadie lo ha solicitado en esas condiciones, han pedido un espacio, sí, sí, hay una, hay una moción en el Pleno de doña Susana, que le contestó don, don Francisco, y le explicó, la explica en el mismo sentido, se puede pedir, y entonces habrá que solicitar al Alcalde, y entonces si coinciden horarios, pues habrá que tal, porque los espacios que hay son los que son, porque las Tenencias de Alcaldía no nos olvidemos son oficinas descentralizadas para descentralizar servicios a los ciudadanos, y estaremos todos de acuerdo en que hay que priorizar en esa, en esas Tenencias de Alcaldía el que le demos servicio a los ciudadanos, y nosotros, los Concejales, nos distribuiremos el espacio que hay y lo solicitaremos y lo haremos, ¿vale?, el que quiera ir, y ahí los quiero ver, y ahí los quiero ver, porque, porque hay, hubo épocas en las que los grupos políticos tenían asignado después de la Sentencia y aquí algunos Concejales haberlos haylos también, y otros que no eran del mismo partido y demás, y yo le cuento con las manos, con esta, con esta además, los Concejales, los Concejales que venían y eran bien pocos, de todos los que están en ese lado, una persona, y de los que estamos por aquí la mayoría, ¿vale?, entonces, yo lo que digo es, los servicios son servicios de atención, de atención a los ciudadanos, y van a ser así, no van a ser espacios fijos, sino, ni de libre disposición, se pedirá y se hará, ¿vale?, en honor a la verdad, lo digo, algunos Concejales Socialistas estuvieron en las Tenencias de Alcaldía, pero nadie más. ..No, yo no voy a pasar lista, lo que estoy diciendo es que no hay espacios para todos los Grupos, no hay espacios individuales de libre disposición para todos los grupos, .., se acatará la Sentencia, y está a disposición, no lo han pedido, por eso no lo se lo han dado, doña Susana insistió en pedir un espacio de libre designación, y se le dijo que en esas condiciones, no, de la otra manera sí, lo dice la Sentencia, es que no hay otra cosa, lo tiene, hay que acatar la Sentencia además, es así, dice acatar literalmente.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, ¿alguna intervención más?, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, es simplemente un matiz de todo lo que estamos discutiendo que puedan, en fin, no va casi a conducir prácticamente a nada, porque, primero, yo recomendaría que antes de hablar de estos asuntos se lean la moción, es que la moción que presentan varios Concejales defendida por doña Susana, dice: en coherencia con lo dispuesto por la Sentencia del Tribunal Supremo, siete mil trescientos sesenta y uno/dos mil seis, no es que la Sentencia sea de ayer ni de la semana pasada, es una sentencia del año dos mil seis, y que algunos pedimos su ejecución y que efectivamente, se cumplió con más acierto o con menos acierto, pero que se lleva ejecutando hace tiempo. Otra cosa completamente diferente es que esta sea una Corporación obviamente diferente a la que estaba en su momento, y algunos lo que aquí dijeron y expusieron luego han cambiado de criterio y ahora presentan la moción con todo pleno derecho pidiendo que se ejecute, y yo lo que he reclamado desde el principio es que se reconozca quienes acudimos a los tribunales a defender este derecho. Pero la Sentencia está y es firme

desde el año dos mil seis, planteada si no recuerdo mal en el año dos mil, en el año dos mil, y confirmada por el Tribunal Supremo, por el Tribunal Supremo, sí, bien digo, del año dos mil seis, a partir de ahí, oiga, han pasado siete años para que muchos grupos pudieran pedir la ejecución de esa Sentencia o acogerse a los derechos que de ello se deriva de esta Sentencia, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Don Ramón.

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Sí, gracias, señor Alcalde, y muy brevemente, el hecho de que mi grupo traiga esta moción, es porque en reiteradas ocasiones y de forma verbal, otras veces por escrito, como ha reconocido la Concejal se ha pedido la utilización por este grupo político al que represento y siempre se nos ha negado, y por tanto, ello ha motivado el que se traiga esta moción. Y esa es la única realidad, es decir, nosotros con ese buen rollito hemos pedido que se nos facilite un espacio en esas Tenencias de Alcaldía, y se nos ha negado con diferentes excusas, lo que ha obligado a que lo traigamos como moción. Y aunque sé que es perder el tiempo, señor Alcalde, desde luego, señor Abreu, no solamente no tengo ninguna obsesión con usted, sino más bien todo lo contrario, lo que yo trato de transmitirle, es que lejos de ser una obsesión es que esa dialéctica que tiene usted, que lo que usted exija a los demás simplemente usted cuando vuelva a su casa y tranquilamente pues se tome esa cena tranquila, se lo exija a sí mismo, o sea, usted pide coherencia y no sé cuántas historias más a los demás, y usted lo que predica pues desde luego no es exigente consigo mismo. Mire, yo no voy a volver, porque además, no me lo va a permitir ni el Reglamento ni el señor Alcalde, la moción anterior, pero si usted con las eléctricas lo aplicara a su responsabilidad que es Teidagua, o sea, todo lo que usted ha dicho hace apenas unos minutos lo aplicara a la empresa que usted dirige, pues otro gallo cantaría. Si ese nivel de exigencia en las eléctricas y esos beneficios de estos nuevos pozos que ha encontrado lo aplicara a la empresa que usted representa, que ésa sí que es su responsabilidad, porque las eléctricas no es responsabilidad de este Pleno, sino de Madrid, si usted lo aplicara digo al área de su responsabilidad, desde luego, muchas familias de este Ayuntamiento se lo agradecerían, por tanto, más que palabras y historias de indios y vaqueros, sea usted coherente con lo que dice o exige a Madrid, y exíjalo usted a esa empresa de la que usted es responsable. Nada más, muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Bien, antes de empezar por lo de las alusiones, yo les pido por favor brevedad, en estos asuntos, y a mí me gustaría al final..

Interviene el señor Concejal don Ramón Lorenzo González de Mesa de Ponte: Perdone que le interrumpa, señor Alcalde, pero yo le estoy contestando a las alusiones...

Interviene el señor Alcalde: No, sí, sí, sí, no, me ha pedido, me ha pedido don Javier la palabra..

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Yo creo que aquí no hay más alusiones, yo estoy contestando a una alusión personal de don Javier a mí.

Interviene el señor Alcalde: Sí, pero usted ha introducido en el debate un término nuevo, que es el de la Empresa Municipal del Agua, con lo cual, ha hecho una alusión directa al Concejal y el Concejal tiene derecho a ese asunto, pero antes de enzarzarnos en esta relación plenaria, por llamarla de alguna manera, vamos a intentar centrar el debate porque a mí sí me gustaría, a mí sí me gustaría, a ser someros, porque se han vertido algunas cosas aquí, pero vamos en defensa también de los trabajadores de esta casa, a mí me gustaría matizar un par de cosas de la Sentencia. Don Javier, por alusiones.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, este cariño que tanto me profesa en estos momentos la gente del PP, no me quieran tanto y quieran más a los ciudadanos, ya no hace falta que ustedes me quieran, sino que quieran a los ciudadanos. Mire, usted ha empezado con alusiones personales, personales, pero claro, hace dos minutos, hace cinco minutos, alusiones personales, a lo cual, yo le contesté, y ahora vuelve usted otra vez a aludirme personalmente. Oiga, no intente usted cambiar las reglas del juego porque no le gusta, ha hecho algunas consideraciones que no son correctas, ¿quiere usted coherencia?, mire, al lado de sus, al lado de, donde usted se sienta, de su grupo, su Portavoz, don Pedro Suárez, es miembro del Consejo de Teidagua, por cierto, que es como se dice, Teidagua, y todas las decisiones que hemos tomado la empresa, que yo no represento a la empresa, represento a esta Corporación en esa empresa junto con otros Concejales, incluido don Pedro Suárez, se han tomado por unanimidad que empiece usted por la coherencia, no critique lo que su propio compañero de partido han votado en el Consejo de Administración de Teideagua hace escasamente unos días que hemos aprobado por unanimidad, nada más y nada menos que los Presupuestos, y casi todo, creo que hubo una sola votación, hubo una abstención, en el resto de los dos años que yo llevo en la empresa o representando a este Ayuntamiento en la empresa, todo se ha hecho por unanimidad; ahora, si usted quiere coherencia, ustedes me criticaron en este Salón de Plenos que el agua subiera un dos por ciento, producto de entre otras cosas de la subida de la energía eléctrica, y hoy su coherencia le lleva a no decir ni mu, pero ni mu, han permanecido en silencio cómplice de que Soria nos ha subido a los canarios, por supuesto incluyo a los laguneros, o a los que representan a los laguneros en este Salón de Plenos aunque no vivan en La Laguna, como usted, un cuarenta y tres por ciento la factura de la luz en nuestro municipio. Y además, para el uno de enero nos tienen previsto un diez por ciento de incremento. Eso se llama coherencia, es decir, callarse cuando les afecta a ustedes y criticar cuando tomamos decisiones otros, coherencia muy bien explicada y muy bien argumentada a los ciudadanos, que esperan mucho más de usted, que simplemente una intervención para quedar bien con sus compañeros para que luego le den una palmadita y le digan, miren, lo ha hecho estupendamente, pero la realidad es otra, un cuarenta y tres por ciento de subida de luz y ustedes hoy, los seis, en este Salón de Plenos no han dicho absolutamente nada, y el uno de enero, un ocho, entre un ocho y un catorce por ciento, y tampoco han dicho absolutamente nada, eso es coherencia. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, por alusiones.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Sí, muy brevemente.

Interviene el señor Alcalde: Don Ramón.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Sí, aún hablando...

Interviene el señor Alcalde: Se termina ahora, así que por favor, le ruego que no introduzca términos nuevos.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Fíjese, señor Abreu, que hablando de coherencias, apenas cuatro semanas en el último Pleno se trajo a este

Salón de Plenos los informes de, con relación a los Presupuestos de este Ayuntamiento, y en esos informes se hablaba de que este Municipio es el Municipio que mayor carga impositiva tiene, o de los que más carga impositiva tiene de Canarias. Y las habilidades dialécticas del Concejal de Hacienda fue que se utilizaban determinados parámetros de forma errónea, pero la realidad es que yo no estoy hablando de Madrid, sino de aquí, y aquí, y usted es Primer Teniente de Alcalde, la carga impositiva para los ciudadanos a los que usted dice que hay que pelear, es de los más altos de Canarias. Por tanto, esa es la coherencia y por tanto esa es la demagogia que utiliza usted, usted utiliza argumentos aislados y parciales para montar una historia, que repito, de indios y vaqueros cuando no responden en absoluto a la realidad. Nada más, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Bien, para terminar, dos cosas, ¿no?, primero, no, no somos el municipio con más carga impositiva, creo que se quedó aclarado en el informe, la Auditoría del Fondo establece que estamos por encima de la media, pero no tiene en cuenta valores como el esfuerzo de inspección que se ha venido haciendo por esta casa en los últimos años, y que evidentemente el desembolso se ha producido de ejercicios anteriores, pero se ha producido en el año de la auditoria, que es la del dos mil doce, doce, con lo cual, pero bueno, yo creo que fue perfectamente explicado por el Director de los Servicios Económicos. En cuanto a la Sentencia, para aclarar, para que no quede, primero, esto se ganó en primera instancia aquí en el Ayuntamiento, es decir, la postura del Ayuntamiento de no poder facilitar espacios específicos fue ganada aquí, y fue luego el Tribunal Supremo el que lo revocó; como bien ha dicho don Javier, fue a partir del dos mil seis, momento a partir del cual en estricto cumplimiento de una Sentencia que afecta solo al Grupo Socialista, lo quiero dejar también claro, que afecta sólo al Grupo Socialista, la voluntad de esta Corporación en ningún caso, si es así si quiere el Secretario se lo explica, si quiere le pedimos la palabra al Secretario, entonces, pero está aclarado, o sea, esta Sentencia solo vincula al Partido Socialista, que fue quien lo presentó. En todo caso, nunca ha sido voluntad de esta Corporación, en ningún momento impedir que se celebren cualquier tipo de reunión de los miembros de la oposición, lo que si bien ha explicado la compañera de Corporación Blanca, es lo que, lo que sí han solicitado insistentemente es espacios y despachos específicos, de uso exclusivo, y eso es algo que no podemos permitirnos, que lo tienen en este caso en esta Corporación, en la entidad matriz, pero que nunca lo podrán tener, nadie, ni el Grupo de Gobierno, ni los miembros de la oposición, porque no hay ninguno que tenga grupo ni espacio ni despachos específicos en las Tenencias de Alcaldía, hay un espacio donde se despacha, y dándole cumplimiento a la Sentencia, que vuelvo a insistir, afecta solo al Grupo Socialista, que fue en aquel momento el promotor de la iniciativa, lo que necesitamos es, oye, dos días, de ocho a quince horas en horario de oficina, qué espacio y quienes se, en este caso, quién lo va a ocupar, porque además tendrá, pues a lo mejor, le toca el martes al Partido Popular, pero el miércoles le toca a Por Tenerife y Sí se Puede. Para hacer un reparto equilibrado de un espacio que son salas multiusos que lo utilizan desde las Comisiones de Fiestas hasta las entidades

vecinales, hasta los grupos folclóricos y quien lo solicita en su momento para tener las distintas reuniones; ¿vale?, yo...

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Yo quería hacer una precisión.

Interviene el señor Alcalde: Yo, me compete cerrar, don Juan Ignacio, yo, en fin, salvo, sí, dígame, dígame, yo no..

Interviene el señor Viciano Maya: No, simplemente, decir que esta Sentencia sienta jurisprudencia y no afecta solo al Grupo Socialista, que es una Sentencia que reconoce derechos de los Concejales de esta Corporación para usar esos...

Interviene el señor Alcalde: Mire, como ni usted ni yo somos letrados, si quiere le doy la palabra al Secretario de la Corporación...

Interviene el señor Viciano Maya: Para que quede claro que estamos reconociendo derechos, o la Sentencia reconoce derechos a todos los Concejales de cualquier Corporación de este país.

Interviene el señor Alcalde: No, no, no es así.

Interviene el señor Viciano Maya: Sí, sí, sí, porque si sienta jurisprudencia y se incorpora como tal a la...

Interviene el señor Alcalde: ¿Usted permite que el Letrado Consistorial se lo aclare, para que quede claro?, don Ceferino.

Interviene el señor Secretario: Buenas tardes otra vez, yo voy a leer el fallo, ¿no?, el fallo lo que viene a decir, dice que ha lugar al recurso de casación interpuesto por doña, contra la Sentencia 1.192 dictada el 21 de diciembre del 2000 en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, que anula. Dos, que estima el recurso 1.168 del 99, declaramos nulo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna sobre el punto número 79 del Orden del Día del Pleno de 10 de diciembre de 1999, y reconocemos el derecho de la recurrente y del resto de los Concejales de su Grupo Municipal, a utilizar las dependencias de los edificios de Tenencias de Alcaldía en las condiciones señaladas en el Fundamento 8º de esta Sentencia. La Sentencia sigue con otros pronunciamientos de no hacer imposición a costas, y demás. Y cuando remite al fundamento octavo de la Sentencia, lo que está hablando es: reconoczamos a la señora y a los Concejales del Grupo Político autor de la Moción presentada, el derecho a utilizar un despacho o local de los edificios de las Tenencias de Alcaldía, dos días a la semana, entre las ocho y las quince horas, para celebrar las reuniones, etc. etc. Y ¿tienen más interes en?

Interviene el señor Alcalde: Sí, don Ramón, la verdad es que..

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Sólo un matiz, aunque yo comparto lo que ha tratado de transmitirle, que solo afecta al Partido Socialista, yo se lo cuento de otra manera, ¿qué va a obligar?, ¿a cualquier otro grupo de la oposición a pedirlo?, ¿ustedes lo niegan?, ¿ir a un contencioso?, eso se llama prevaricación.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, eso lo pone usted, yo no, como no soy Letrado..

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Es decir, si está reconocido para un grupo de la oposición, lo que ustedes nos están contando es, como está reconocido al resto, ¿se les va a negar y van a obligar a ir a la vía judicial?

Interviene el señor Alcalde: Se está anulando. En primer lugar yo lo que quería matizar es que afectaba solo al Grupo Socialista, para que quedase claro, en segundo

lugar, yo creo que con buen criterio el Tribunal Supremo las circunstancias de cada Corporación varían, y como pueden variar, bueno, obviamente, las circunstancias inclusive de cerrar las Tenencias de Alcaldía, pueden afectar, y en tercer lugar, le he dicho que no es ánimo de esta Corporación escudarnos en ningún tipo de triquiñuelas o de interpretación, ha sido la voluntad, lo que sí he querido dejar claro es que ustedes en ningún momento han solicitado por escrito, por escrito, la ejecución de esa Sentencia, como bien ha dicho doña Blanca. Entonces, para no estando en los debates e intentar ser ecuánime, si bien la Sentencia está así y afecta sólo al Grupo Socialista, y el calificativo que ha dicho usted del ámbito penal se, en fin, lo ha dicho usted, no lo he dicho yo, si bien yo he dicho la voluntad de este equipo de gobierno de facilitar el acceso , pero lo he querido dejar claro, y solo les pido que traigan un solo escrito donde nos digan dos días a la semana de ocho a tres horas qué despacho quieren usar. Lo que han pedido ustedes en todo momento ha sido un espacio en exclusividad, y a eso, evidentemente, sí, sí, en exclusividad, un despacho en exclusividad, está por escrito, y lo dicen ustedes, léanse su moción, déme la moción por favor. En coherencia con lo dispuesto en la Sentencia.. La Laguna acuerda habilitar un espacio fijo y de libre disposición en cada una de ellas para que los Concejales de la oposición puedan reunirse. Eso han firmado ustedes, entonces, hombre, yo lo que no quier es que se quiera aquí, porque además como estas Actas quedan para la historia y se transcribe literalmente, que no parezca que aquí, en fin, nos estamos, lo que han firmado ustedes que piden un espacio fijo y de libre disposición, y eso no lo dice la Sentencia; en ningún concepto, y que si lo hubiesen pedido desde el principio de este mandato, como les dijo también don Javier y doña Blanca, en cumplimiento, oye, dos días a la semana, lunes y jueves, martes y miércoles, de nueve a once, de ocho a quince horas, lo hubiesen tenido desde hace dos años. Eso es lo que yo quería dejar claro, y yo creo que ya el tema está bastante agotado, si les parece...

Interviene el señor Concejel don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, permítame.

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí, sí don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Vamos a ver, cuando esta, esta solicitud se presentó, los fundamentos jurídicos que se invocaban eran fundamentos jurídicos ligados al Estatuto de Concejel, no al estatuto de aquel entonces, los Concejales de aquel entonces del Grupo Socialista, sino el Estatuto de Concejel, el Grupo Socialista lo solicitaba para sí, pero estaba invocando un argumento jurídico que concernía al Estatuto del Concejel, a la disponibilidad de los Concejales, de medios para ejercer sus funciones. Esto es en mi opinión la primera consideración, la segunda, que si se diera una interpretación de la Sentencia en el sentido de que estrictamente solo concierne y solo tiene efectos para el grupo recurrente, que fue el grupo que en su día presentó la moción y luego el recurso, vendríamos a la consecuencia, a la consecuencia absurda de que en la Corporación habría dos tipos de Concejel en función de su Estatuto, y eso quiebra el principio de igualdad, y en fin, en mi opinión no tiene vuelta de hoja, pero son las opiniones de un jurista de provincia, no tiene vuelta

de hoja, habría Concejales con Estatuto A, y Concejales con Estatuto B, y eso en mi opinión, en fin, no tiene carta de presentación, pero son, insisto, opiniones de un jurista un poco añoso ya y de provincia, ¿no?

Interviene el señor Alcalde: Bien, pero Paco, yo dado que se ha estado hablando mucho y se han hecho muchas alusiones, quería dejar claro, efectivamente, medianamente claro cuál ha sido el asunto, y en fin, don Javier, pero si, sin, yo creo que está agotado el tema ya.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Simplemente aclarar unas cosas, las decisiones del pasado, del presente y del futuro del Grupo Socialista, don Santiago, con todos mis respetos, las defiende el Grupo Socialista, usted libremente ha decidido irse del Partido Socialista, por tanto, permítanos que nosotros seamos los responsables, para bien y para mal, no vamos a asumir solo lo malo, y usted solo lo bueno, es decir, que yo le rogaría, creo que es la tercera vez que se lo ruego, que las decisiones, la historia del Partido Socialista, la asumamos los representantes legítimos del Partido Socialista, porque usted ha decidido marcharse del Partido Socialista. Dicho esto, la Sentencia la pidió la ejecución, usted ya no estaba en esta Corporación, la pidió la ejecución el Grupo Municipal Socialista, con su Portavoz en su momento a la cabeza, don Gustavo Matos, y esa Sentencia se ejecutó por parte del Ayuntamiento en representación de los Concejales del Grupo Socialista, que unas veces con más acierto, otras con menos, dependiendo de nuestros trabajos, de nuestras mociones y demás, la hemos intentado ejercer mientras estamos en la oposición, pero también quiero dejar claro, oye, que no se puede llegar a un Pleno, traer una Moción, no leérsela, no saber de lo que están hablando, y decir que podemos cometer prevaricación el equipo de gobierno cuando no se ha solicitado y además cuando los miembros del Partido Popular en esa sesión plenaria gobernaban con Coalición Canaria y votaron en contra de ese derecho. Entonces, que la coherencia la vuelven a demostrar una vez más en este Salón de Plenos. ¿Dónde está la coherencia?, en ganar una sentencia y en el año dos mil, desde el dos mil seis que se ganó la Sentencia hasta el día de hoy, pedir su ejecución y que se ejecute como se puede ejecutar hoy. Claro, todo lo demás es bien, palabras al viento que se las llevan, y solo una pequeña anécdota, don Santiago, termino con usted tal y como he empezado, no pasa nada por ser abogado isleño, la provincia, el concepto provincial aquí no existe, isleño que además todos creo que queremos mucho esa palabra. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Señor Alcalde, después de la intervención de..

Interviene el señor Alcalde: ¿Quién da más?, no, esta es la última y por favor, y ya después de esto corto el debate porque es que no tiene sentido.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Por fin, por fin, después de la intervención de don Javier Abre, he entendido todo, porque si es verdad que esos derechos para utilizar las Tenencias de Alcaldía sólo corresponden al Partido Socialista y aquí esta Corporación está dirigida por Coalición Canaria y el Partido Socialista, ahora entiendo por qué cualquiera de los otros tres grupos que conforman la oposición, no pueden contar con esas instalaciones que en principio eran para todos. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Sí, simplemente, para contestarle cariñosamente a don Javier Abreu, yo siempre pensé que la historia, los acontecimientos históricos eran una materia sobre la que todo el mundo puede opinar, haya sido protagonista o no, pero yo no tengo ningún inconveniente en borrar de la

historia del Ayuntamiento la presencia mía, la representatividad que haya ostentado, y las iniciativas que hayan presentado, no tengo ningún inconveniente, considero que es tan superflua mi participación, y tan intrascendente, que estoy dispuesto a que se borre hasta de las Actas, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bien, sólo aclarar una cosa, vamos a ver, se ha venido aplicando la Sentencia desde el año dos mil seis, don Ramón, yo entiendo que en el tema del debate se ha venido aplicando desde el dos mil seis, y quizás son ustedes los que no han pedido formalmente, no han pedido formalmente la utilización y ejecución de la Sentencia, como se lo acabo de demostrar leyéndole la moción, lo que ustedes han firmado, ustedes han pedido un espacio en exclusividad, entonces, yo no por mucho repetirlo se va a convertir en verdad, porque es que al final lo que está escrito, escrito está, forma parte de la historia que por otro lado, don Santiago, bajo ningún concepto queremos que su paso por la historia lagunera quede borrado ni mucho menos, ha contribuido, ha ayudado mucho a este Municipio, y independientemente de los avatares del pasado y las diferencias, creo que en esta Corporación estamos teniendo buen rollo, así que, don Ramón, no, es que no es cierto lo que ha dicho, entonces, no me queda más remedio que corregirlo, desde el año dos mil seis se viene ejecutando, y no han solicitado la petición. ¿Se lo vuelvo a leer?, la moción firmada por usted, por Mena, por don Juan Ignacio, bueno, por usted no, por Susana y Agustín, por don Juan Igna..

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: He Entendido el mensaje, ¿eh?, lo hemos pedido en reiteradas ocasiones verbalmente, pero aparentemente el buen rollito ha terminado y todo ya no se puede pedir verbalmente sino por escrito, lo he entendido perfectamente, ¿no?.

Interviene el señor Alcalde: Si usted lo estima así yo el buen rollito prefiero que no se acabe nunca. Bueno, pues fíjese lo que ha dado y estamos de acuerdo. ¿Votamos a favor la enmienda presentada?, bueno, votamos, perdón, votamos la enmienda presentada.

Interviene el señor González de Mesa de Ponte: Pero vamos, yo si se van a acoger al argumento de que se pide en exclusividad, se, se cambia la moción..

Interviene el señor Alcalde: No, no, pero si la enmienda, ha presentado una enmienda de sustitución, ¿dónde ha estado usted, don Ramón?, don Ramón, se presentó una enmienda de sustitución que estamos de acuerdo todos, a ver, ya, venga, por favor, venga, ¿votos a favor de la enmienda de sustitución?, en la que estamos de acuerdo, que la presentó doña Blanca, unanimidad, queda aprobado; votamos la enmienda original, ¿hay que votarla, señor Letrado?, no, cuando cae no hay.., venga, pues y menos mal que estábamos de acuerdo, unanimidad, votaron a favor.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del

Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción conjunta que presenta don Agustín Miguel Guerra Luis y doña Susana Fernández Gorrín, del Grupo Municipal Popular, don Juan Ignacio Viciano Maya, del Grupo Municipal Por Tenerife, y don Juan Miguel Mena Torres, Concejal de Alternativa Sí se Puede, relativa al uso de las Tenencias de Alcaldía por los Concejales de esta Corporación, en coherencia con lo dispuesto por la Sentencia del Tribunal Supremo 7361/2006, con el siguiente contenido literal:

“Don Agustín M. Guerra Luis y doña Susana Fernández Gorrín (Grupo Popular), don Juan Ignacio Viciano Maya (XTF) y don Juan Miguel Mena Torres (Sí se puede), concejales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, presentan para su debate y aprobación en el próximo Pleno, la siguiente MOCIÓN:

En coherencia con lo dispuesto por la Sentencia del Tribunal Supremo 7361/2006, relativa al uso de las Tenencias de Alcaldía por lo concejales de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda habilitar un espacio fijo y de libre disposición en cada una de ellas para que los concejales de la oposición puedan reunirse y estudiar con los colectivos sociales y la ciudadanía en general las propuestas y problemas de los diferentes pueblos y barrios de un municipio tan extenso y disperso como el nuestro.”

En el transcurso de la sesión por la señora Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, doña Blanca Delia Pérez Delgado, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“En concordancia con lo dispuesto por la Sentencia del Tribunal Supremo 7361/2006, relativa al uso de las Tenencias de Alcaldía por los Concejales de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda:

Poner a disposición de los grupos municipales despacho o local en las Tenencias de Alcaldía dos días a la semana entre las 8 y las 15 horas para la celebración de reuniones u otras actividades propias de los grupos. “

Finalizadas las intervenciones, que textualmente, constan en Acta, la Alcaldía Presidencia somete a votación en primer lugar la transcrita enmienda de sustitución, la cual resulta aprobada por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, decayendo por tanto, la moción inicialmente presentada.

Y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Poner a disposición de los grupos municipales despacho o local en las Tenencias de Alcaldía dos días a la semana entre las 8 y las 15 horas para la celebración de reuniones u otras actividades propias de los grupos.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL.

Interviene el señor Alcalde: Punto diez, moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Por Tenerife, sobre el anteproyecto, sobre el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Régimen Local. Esto quedó en el Pleno pasado por la enfermedad de don Santiago, lo hemos traído otra vez, don Santiago, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde. De todas formas, pensándolo bien, yo creo que cuando me refiero a acontecimientos del pasado hablaré en tercera persona, y claro, ejerceré el derecho de relato que tiene que ver con la libertad de expresión..

Interviene el señor Alcalde: Mientras no hable en primera del plural..

Interviene Pérez García: Hablaré en tercera persona, y diré, en aquella época pues había unos Concejales que se llamaban, en fin, del Grupo Socialista, y que tomaron estas iniciativas. Lo contrario sería aceptar una especie de censura de análisis histórico, ¿no?, pero bueno, entro en materia. Señor Alcalde y señoras y señores Concejales, se está tramitando un proyecto de ley presentado por el Gobierno de España que se llama de racionalización y sostenibilidad, de la Administración Local, ya el propio proyecto de ley, su título, son muy significativos, porque como decía el clásico, las palabras son aladas; tiene su significación, y la primera escenificación es que el Gobierno de España cree que los Ayuntamientos son meras administraciones públicas, y no son sólo administraciones públicas, yo diría incluso que no son ni siquiera fundamentalmente administraciones públicas, y no son solo administraciones públicas, yo diría incluso que no son ni siquiera fundamentalmente administraciones públicas. Los Ayuntamientos son órganos de gobierno y representación de una entidad local, el municipio, conformada por un conjunto de ciudadanos que tienen un asentamiento territorial que les da la condición de vecinos, y que tienen derecho a autogobernarse, a ejercer autonomía, y esa autonomía la ejercen a través de sus representantes consistoriales. Nuestra democracia es una democracia sustentada en el principio representativo. Bien, en mi opinión, no a través de este proyecto de Ley, no a través de este proyecto de Ley, que en definitiva lo que hace es conservar la técnica legislativa, los principios legislativos de la actual Ley siete/mil novecientos ochenta y cinco, Reguladora de las Bases del Régimen Local, insisto, no a través de este Proyecto de Ley, sino a través de otra serie de instrumentos normativos el Gobierno de España está llevando a cabo una auténtica reforma de aspectos importantes de la Constitución, los que conciernen al reconocimiento y la protección constitucional de la autonomía local, y me estoy refiriendo esencialmente sobre la base de la reforma del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución y de la Ley Orgánica que lo desarrolló, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los Reales Decretos Ley cuatro/dos mil doce, y ocho/dos mil trece, por los que se aprueba un mecanismo de información, un mecanismo de ágil pago a acreedores y otra serie de mecanismos, en concreto el Real Decreto Ley ocho/dos mil trece, de apoyo financiero del Ministerio de Hacienda a entidades locales con dificultades. Bien, a través de estos mecanismos el Gobierno de España está desnaturalizando la autonomía local, históricamente en nuestro país y también en países de nuestro entorno, como Francia, el centralismo, que en Francia a veces ha sido democrático, pero que en España siempre el centralismo ha sido la característica de regímenes autoritarios, antiliberales, en el siglo XIX, antidemocráticos en el siglo XX. Se ha valido de dos herramientas, para impedir la autonomía de las entidades locales, la primera, convertir al Alcalde no sólo en el Presidente de la entidad local, sino en el agente del Gobierno Estatal en el ámbito municipal, y por lo tanto, subordinado por un principio de jerarquía a las autoridades

estatales. El segundo mecanismo, el de negarle a la entidad local la autonomía presupuestaria, los dos mecanismos los está utilizando el Gobierno de España a través de estos Reales Decretos Ley. Y tengo que decirles, porque presentaré probablemente una iniciativa en el próximo Pleno, que se acaba de aprobar un Real Decreto Ley, cuyo título es de supervisión y solvencia de las entidades financieras, en el que se añade una disposición adicional tercera de la que no he oído hablar en ambientes y en foros institucionales, cuya fundamentación es la siguiente: para que la situación política, dice literalmente su exposición de motivos, no interfiera en el funcionamiento financiero de las entidades locales, se autoriza al Alcalde y a la Comisión de Gobierno, a la Junta de Gobierno, a aprobar los planes de ajuste con independencia de que no cuente con mayoría en el Pleno. En mi opinión esto es de una gravedad difícilmente exagerable porque es en el Pleno de la Corporación, a través, el órgano a través del cual ejercen el derecho de autogobierno los ciudadanos, a través del Pleno, lo dice, en fin, la legislación española, pero además lo dice la Carta Europea de Autonomía Local, que dice que la autonomía local se ejercerá a través de asambleas representativas, el Pleno, de representantes de la ciudadanía elegidos periódicamente mediante un mecanismo de voto libre, individual y secreto. Pero además, la propia carta de autonomía local de la Unión Europea, dice, que cuando las entidades locales por su situación financiera necesiten y se les reconozcan medidas de apoyo financiero, por parte de las autoridades estatales, nunca será a costa de impedir su autonomía presupuestaria, que es exactamente lo que viene haciendo el Gobierno de España exigiendo a las entidades locales, como contrapartida a la autorización de endeudamiento para el pago a acreedores o ahora como contrapartida para acogerse a medidas de apoyo financiero, que renuncien a su autonomía presupuestaria obligándoles a aprobar un plan de ajuste que condicione y en definitiva hipoteca la autonomía presupuestaria de esas entidades y por lo tanto su autonomía política para una década. Esto es de una gravedad desde mi punto de vista difícilmente exagerable. Y para hacer eso el Gobierno de España acaba convirtiendo al Alcalde y a la Junta de Gobierno en un agente de la autoridad estatal, para aprobar nada menos que el Plan de Ajuste, son medidas financieras que consisten esencialmente en lo siguiente: en que el Estado amplíe el período de devolución de la participación municipal de los ingresos, de los ingresos del estado de los años dos mil ocho y dos mil nueve, cuya liquidación resultó a deber por parte de los Ayuntamientos, también para que el gobierno de España autorice a los Ayuntamientos a recibir adelantos con cargo a la participación en los tributos del Estado para años futuros, y algunas otras medidas de apoyo financiero y presupuestario. En fin, son cosas de una envergadura difícilmente exagerable, y esta moción viene por lo siguiente: el proyecto de Ley que ha presentado el gobierno pretende alentar la fusión de municipios, y el instrumento que pretende introducir es un convenio de fusión entre dos municipios, que lo aprobaría el Pleno por mayoría simple, de tal manera que para una decisión tan importante como la de liquidar la independencia de dos municipios, y fusionarlos, se requiere menos quórum que el que se requiere para la aprobación de un conjunto de actos que forman parte de la vida corriente del Ayuntamiento. Pues aprobación de instrumentos de planeamiento, determinadas operaciones de endeudamiento, determinadas operaciones de concesión de servicios públicos que requieren mayoría absoluta. Requeriría por lo tanto mayoría absoluta la adopción de decisiones de la vida cotidiana de la Corporación y mayoría simple, la decisión, permítame la expresión, de liquidar una Corporación. Como La Laguna no es ajena a este tipo de asuntos, quería contar algunos antecedentes históricos, pero no los voy a mencionar, no es ajena a la existencia de una opa hostil de fusión, desde, a lo largo de un siglo desde el municipio y las élites dirigentes de Santa Cruz, pues me parece que este asunto el Ayuntamiento de La Laguna debe tomar cartas en él, primero porque es un disparate legislativo y jurídico, un absurdo jurídico, y segundo, porque afecta directamente a municipios como el de La Laguna que han decidido preservar su independencia porque tiene

pleno sentido la representación de un Municipio con plenas señales históricas, culturales, etc., y creo que el Ayuntamiento de La Laguna no lo han hecho los Alcaldes de Canarias en las propuestas de enmiendas que han hecho, debe pedir a los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, al Gobierno de España, que enmiende este texto para que la fusión de municipios nunca pueda ser aprobada sin al menos la mayoría absoluta del Pleno de las Corporaciones concernidas. Este es el sentido de mi moción, en fin, una moción de un jurista isleño, con alguna experiencia, me gustaría que el Pleno, el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la aprobara por unanimidad. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Sí, ¿alguna intervención?, don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias, no voy a entrar en la discusión de la, de la moción en sí, don Santiago, porque en fin, creo que la compartimos ampliamente, es una moción más parlamentaria que municipalista, pero en fin, en todo caso, decirle dos consideraciones, desde el Grupo Municipal Socialista del Psoe, no tenemos ningún problema a reconocer nuestra historia y a quienes han formado parte de nosotros, lo mismo le rogaría a usted; segunda consideración, acorde con lo que acabo de mencionar, y dado que con las fechas en las que estamos, estamos en plena navidad metidos, y con el cariño que le profesamos, le tenemos, usted cuando quiera volver a casa por navidad, puede volver, pero si hace intervenciones en este Salón de Plenos haciendo mención a otras épocas, le recordaría que la representatividad, que es lo que usted siempre reclama para sí, es la del Psoe, y esa la tenemos otros, porque los ciudadanos nos la han dado, usted renunció a ella y decidió cambiar de bando. No quiero que se lo tome esto a mal, sino simplemente como un hecho real de la propia, que forma parte de la propia historia, que formó parte del Psoe, ya no lo es, por tanto, le ruego no se arroge a aquellas cosas que representamos otros en estos momentos y usted ha decidido representar otras cosas. En todo caso, sabe usted cómo es esto de la izquierda, que somos muy complicados y muy difíciles de entender, aproveche las fechas de navidad, ¿eh?, y haga un buen gesto, ahora que tienen dificultades en el grupo, venga usted a casa por Navidad.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña María José Castañeda Cruz.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, yo informarles a los compañeros Concejales que en principio ha habido un movimiento de Alcaldes que teóricamente hoy pero la emergencia no nos lo ha permitido, íbamos a hacer una, una rueda de prensa en protesta por esta Ley, porque sabe que ya está en el Senado, don Santiago, y se va a aprobar el día dieciséis, el día dieciséis en el Senado. Yo creo que es un gesto que compartimos todos, me atrevo a decir que lo vamos, bueno, no sé si lo aprobaremos por unanimidad...

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Los del PP seguro que no.

Interviene el señor Alcalde: ¿No?, pero desde luego es un gesto que tiene toda la, ya no solo la lógica jurídica, sino la lógica de sentido común, es decir, como puede

pues hacer desaparecer un municipio sin que la mayoría de los representantes, mayoría absoluta de los representantes legítimos, estén de acuerdo, ¿no?, en fin, eso, lo, está claro que no tiene sentido, así que lo aprobaremos por supuesto, y sí aventurarles pues que, que en fin, que va a ser muy difícil que esto llegue, pero sí quedará para la historia de la, de la ciudad, de la isla y del Municipio.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Bueno, recordar, si me permite, señor Alcalde, que ya hay varios grupos, que tienen la capacidad porque los ciudadanos se lo han dado así, entre otros el Grupo Socialista en las Cortes Generales, el Psoe, que tiene su capacidad tanto en el Congreso como en el Senado, de presentar el correspondiente recurso de inconstitucionalidad, y que por tanto lo vamos a ejercer.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pasamos a votación, ¿votos a favor de la propuesta, de la moción?, veintiuno, ¿votos en contra?, seis. Queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Santiago Pérez García, del Grupo Municipal Por Tenerife, sobre el proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Régimen Local, con el siguiente contenido literal:

“Don Santiago Pérez García, concejal del Grupo Municipal Por Tenerife en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, EXPONE:

El proyecto de Ley de Modificación de la Ley de Régimen Local, que ha aprobado el Gobierno de España y remitido al Congreso de los Diputados, tiene entre otros objetivos el explícito de estimular la fusión de municipios, de tal manera que se modificaría la redacción del actual artículo 13 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local sustituyéndolo por un nuevo artículo 13, en cuyo apartado 4 dice explícitamente: “Los municipios, con independencia de su población, colindantes dentro de la misma provincia podrán acordar su fusión mediante un convenio de fusión, sin perjuicio del procedimiento previsto en la normativa autonómica”.

El apartado 6 de ese mismo artículo, según se expresa en el Proyecto de Ley, establece que “el convenio de fusión deberá ser aprobado por mayoría simple de cada uno de los Plenos de los municipios fusionados. La adopción de los acuerdos previstos en el artículo 47.2 siempre que traigan causa de una fusión, serán por mayoría simple de los miembros de la Corporación”.

Hasta donde llega nuestra información, frente a esta modificación del artículo 13 de la Ley de Régimen Local, ni la Federación Canaria de Municipios ni la Federación Española de Municipios no han formulado enmienda alguna.

Desde nuestro punto de vista, la regulación que establece el Proyecto de Ley es completamente inconsistente y contradictoria, de forma que para acordar la fusión de dos municipios, lo que conllevaría la extinción de ambas entidades y de su personalidad jurídica, se exige una mayoría simple; pero para la adopción de acuerdos que en la vida de los Ayuntamientos tienen una indudable menor trascendencia, se sigue exigiendo mayoría absoluta.

Así, deben adoptarse por mayoría absoluta acuerdos como por ejemplo todos los que tienen que ver con la aprobación de los instrumentos de planeamiento, ya sea inicial o provisional de un Plan General de Ordenación o de otros instrumentos de planeamiento urbanístico; la aprobación o modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación; determinadas concesiones de bienes o servicios; la aprobación de operaciones de endeudamiento o la municipalización de determinadas actividades en

régimen de monopolio (arts. 47.2 y 123.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

De forma que para una decisión de tan extraordinaria trascendencia como la fusión se exigen menos requisitos que para la aprobación de decisiones que tienen que ver con la gestión ordinaria del Ayuntamiento.

Un Ayuntamiento no es sólo una Administración Pública. El Ayuntamiento en primer lugar simboliza la personalidad de un pueblo. En segundo lugar, y en consecuencia, es el órgano de gobierno y representación de una comunidad humana, el municipio, que disfruta del derecho de autonomía constitucionalmente reconocido. Por tanto, el Ayuntamiento debe velar por todos aquellos asuntos que conciernen a los intereses de una población que, en el caso de La Laguna, que tiene una personalidad, una trayectoria histórica y una gran importancia en la vida de la Isla y de Canarias. En definitiva, un Ayuntamiento no es sólo una Administración pública co la que se puedan estar haciendo configuraciones de diseño.

A nadie se le oculta que el municipio de La Laguna ha estado expuesto durante más de un siglo a una OPA hostil, porque en realidad la propuesta de fusión entre Santa Cruz y La Laguna siempre se ha planteado en términos prácticamente de absorción, de desaparición de la personalidad jurídica y política lagunera.

Muchos laguneros nos hemos opuesto a lo largo de la historia a esta propuesta y a esta estrategia, porque consideramos que tanto La Laguna como Santa Cruz son municipios que tienen una importancia, una identidad, una personalidad acusada y que el modo de relacionarse entre ellos no debe pasar nunca ni por la anexión ni por la desaparición de ambos, sino por otra forma de relación sobre la base de una posición de igualdad y de la cooperación.

Lo que pasa es que en este otro ámbito nunca se ha avanzado. Probablemente porque los partidarios de la fusión son conscientes de que a medida que se avanzara en la coordinación, la propuesta de fusión quedaría en evidencia por superflua e innecesaria.

En los últimos años, cuando se tramitaba el nuevo Título X de la Ley de Régimen Local, que contiene el régimen jurídico especial de los municipios de gran población, solicitamos reiteradamente al Pleno de la Corporación que influyera en la tramitación parlamentaria de aquel proyecto para flexibilizar los requisitos y posibilitar que La Laguna se acogiera a un régimen legal que en principio sólo iba a estar al alcance del municipio de Santa Cruz, con lo que se iba a establecer desde el punto de vista jurídico y político una diferenciación en la importancia y categoría de ambos municipios.

Conseguimos, los entonces representantes del Grupo Socialista, una aprobación en el Pleno de la Corporación por unanimidad en el sentido de dirigirnos a las Cortes Generales, al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios para conseguir ese objetivo.

Finalmente se flexibilizaron los requisitos, como consecuencia de enmiendas presentadas en exclusiva por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados y, con el paso de los años, por iniciativa también del Grupo Socialista Canario, La Laguna consiguió que el Parlamento de Canarias adoptara el acuerdo que le permita acogerse al régimen de las grandes ciudades.

Aunque el balance de ese esfuerzo es agrídulce, porque se consiguió situar a La Laguna en el lugar que le corresponde, pero la aplicación de ese régimen legal se ha producido con un notable desequilibrio a favor de los gobiernos municipales, que se han aprestado a utilizar los canales de este nuevo régimen legal para fortalecer su poder, su capacidad ejecutiva; pero al contrario, todos los mecanismos de contrapeso de poder, que son imprescindibles en el funcionamiento de una institución democrática, han ido quedando olvidados o devaluados.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes históricos, y de que el objetivo de la fusión como anexión ha sido periódicamente puesto sobre la mesa u ocultado en función de las circunstancias políticas y de las conveniencias de sus promotores, nos parece necesario que el Ayuntamiento de La Laguna, adopte el siguiente ACUERDO:

“El Pleno de la Corporación acuerda dirigirse al Congreso de los Diputados, al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios, para solicitar que todas las decisiones que tengan que ver con la fusión de municipios en la Ley de Régimen Local, deban ser adoptadas por mayoría absoluta.”

Finalizadas las intervenciones que textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la transcrita Moción.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña María José Castañeda Cruz.

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, CONCEJALA DE EQUO/LOS VERDES, PARA APROBAR UN PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO.

Interviene el señor Alcalde: Me informa doña Candelaria que las mociones presentadas por usted las quiere dejar sobre la Mesa pendiente de acuerdo, ¿es cierto?..

Interviene doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz: Sí, se lo comenté al Concejal...

Interviene el señor Alcalde: Acérquese, acérquese al micrófono.

Interviene la señora Marrero Cruz: Lo acabo de hablar con el Concejal del Psoe, Javier, Portavoz del Grupo Municipal, y me quería pues, según el artículo ochenta y siete del apartado g, donde el proponente podrá durante el debate retirar la totalidad o parte de la moción; y en vistas a una próxima presentación y buscar otra, otra alternativa o mejorarla.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Sí, ¿señor Alcalde?.

Interviene el señor Alcalde: Sí, don Javier.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: No tengo ningún inconveniente, faltaría más, aunque una de las cosas que ya plantea la Concejala, como le hemos dicho, como el ahorro, como el Plan de Ahorro Energético, lo llevamos ejecutando hace más de, más de dos años, y en segundo lugar, una cuestión técnica al Secretario y al propio Alcalde, tal y como habíamos acordado en la Junta de Portavoces, que creo que se nos ha pasado al inicio. La señora Concejala tiene todo el derecho a presentar cuantas mociones estime convenientes como no podía ser de otra manera, lo hace en nombre de un grupo político que no se presentó a las elecciones, y por tanto, rogaría que hasta tanto en cuanto no se resuelva este asunto del que hemos hablado al comienzo de esta sesión plenaria, esta digamos tutela por parte de un político y de doña Candelaria de asumir la representatividad de un grupo, que insisto, no se presentó a las elecciones, no se incorpore en los órganos del Pleno porque da lugar a confusión, doña Candelaria Marrero ha presentado un escrito, unas mociones, perdón, en nombre del Grupo Político Equo, y Equo se constituyó después de las elecciones municipales, por tanto, hasta que no se resuelva este asunto por parte de los Servicios Jurídicos y demás de la casa, las mociones que pueda presentar doña Candelaria, rogaría que fueran a título de doña Candelaria o del Grupo no adscrito, pero no en nombre de un Grupo Político porque este asunto no está resuelto y el permitir que en los órdenes del día del Pleno se de por hecho de que hay un nombre de un grupo político al que se intenta o se pretende representar, puede llevar a luego a una indefensión del resto de los derechos de los grupos políticos aquí presentes.

Interviene el señor Alcalde: ¿Quedan retirados entonces, doña Candelaria?

Interviene la señora Marrero Cruz: Sí, sólo añadir en nombre del Grupo que hasta que tampoco tenga ninguna notificación de mi partido, tanto de Equo o Los Verdes, integrados en Equo, tampoco puedo sentirme expulsada o fuera del partido, hasta que no tenga ningún tipo de notificación, por lo tanto, cualquier notificación o movimiento que haga, tampoco, no va en contra de mi partido.

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí, por supuesto, no un poco se discutía, sino en su condición ya de Concejala no adscrita y por supuesto el derecho que le otorga la Constitución, pero también el Reglamento, a presentar dos mociones por cada Pleno, lo único que hasta que no se aclare el término de todos los, de todos los escritos presentados, la idea es que se represente como Concejala, de, como Concejala no adscrita, ¿no?, eso espero que de aquí al próximo Pleno quede todo resuelto y aclarado. Quedan retiradas entonces del Orden del Día.

Finalizadas las anteriores intervenciones se adoptan los siguientes acuerdos:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, Concejala de Equo/Los Verdes, para aprobar un Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en el Municipio. En el transcurso de la sesión, previas las oportunas intervenciones, la proponente, mencionando el artículo 87.g) del Reglamento Orgánico Municipal, solicita la retirada

de esta Moción del Orden del Día, lo cual es aceptado, acordando el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno retirar este asunto del Orden del Día de la Sesión.

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, CONCEJALA DE EQUO/LOS VERDES, PARA QUE SE REALICEN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENCAMINADOS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN ALGUNAS ZONAS DEL MUNICIPIO.

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, Concejala de Equo/Los Verdes, para que se realicen los estudios técnicos y económicos encaminados a la generación de energía fotovoltaica para autoconsumo en algunas zonas del Municipio. En el transcurso de la sesión, previas las oportunas intervenciones, la proponente, mencionando el artículo 87.g) del Reglamento Orgánico Municipal, solicita la retirada de esta Moción del Orden del Día, lo cual es aceptado, acordando el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno retirar este asunto del Orden del Día de la Sesión.

PUNTO 13.- URGENCIAS.

Interviene el señor Alcalde: Urgencias, no hay.

PUNTO 14.- ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO:

Interviene el señor Alcalde: Actividades de Control del Pleno.

14. A) PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:

Interviene el señor Alcalde: Preguntas que se formulan por escrito.

1. DE DOÑA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE SI, ANTE LAS QUEJAS CONTINUADAS DE LOS COMERCIANTES Y EL INCREMENTO DE LAS SANCIONES, TIENE PREVISTO LA CONCEJALÍA RESPONSABLE ADOPTAR ALGÚN TIPO DE SOLUCIÓN CON RESPECTO A LOS APEADEROS DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DEL MUNICIPIO, PARA PROPICIAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Susana Gorrín, sobre si ante las quejas continuadas de los comerciantes y del incremento de las sanciones, tiene previsto la Concejalía responsable adoptar algún tipo de solución con respecto a los apeaderos de las zonas comerciales abiertas en el Municipio, para propiciar la actividad. Don José Alberto.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: Sí, la verdad es que la pregunta es bastante vaga e imprecisa, y por lo tanto, me resulta difícil de responder a la misma, y, por lo tanto, le mandé dicha pregunta a la mesa de comercio, de ocio y restauración creada en el municipio de La Laguna, que está conformado por todas las representaciones empresariales municipales, y me responden hoy que no han recibido comunicación alguna en el sentido de críticas hacia la actuación de la Policía Local de La Laguna. Es más, plantea que los apeaderos incitan a que se

continúe el control del uso de los mismos para ser utilizado para los fines previstos. Por lo tanto, ante esa vaguedad, solamente decir que con respecto a la respuesta de la mesa de comercio, aparte se produce un elemento de contrariedad, no sabemos si las quejas de los comerciantes, conforme plantea, la que pregunta es porque se multa mucho o porque se multa poco. En el caso de que se multe mucho, pues no entiendo, se está haciendo el control sobre los apeaderos, por lo tanto, no tendría que haber queja de los comerciantes, porque se está luchando para conseguir el objetivo que han planteado los apeaderos, y si es que se multa poco, pues coincide con lo que plantean los empresarios, pero los empresarios no han hecho ninguna queja, espero que con esto pueda aclarar las dudas que pudiera tener la Concejala doña María Fernández.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias.

2. DE DOÑA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, SOBRE QUÉ TIPO DE ACTUACIONES TIENE PREVISTA LA CONCEJALÍA RESPONSABLE ANTE LA SITUACIÓN DE LOS SOLARES SITUADOS EN LA AVENIDA VALLEHERMOSO EN TACO, PRÓXIMO A DOS COLEGIOS DE LA ZONA, CON EL PELIGRO QUE PUEDE SUPONER PARA LOS NIÑOS QUE TRANSITAN POR LA ZONA LA FALTA DE UN VALLADO MÁS SEGURO.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Susana Fernández Gorrín, sobre qué tipo de actuaciones tiene prevista la Concejalía responsable ante la situación de los solares situados en la Avenida Vallehermoso en Taco, próximo a dos Colegios de la zona con el peligro que puede suponer para los niños que transitan por la zona por la falta de vallado más seguro. Don Juan Manuel.

Interviene el señor Concejel don Juan Manuel Bethencourt Padrón: Gracias, señor Alcalde, la propiedad de dichos solares tiene desde el año dos mil doce una orden de ejecución donde se le señala la necesidad de realizar los siguientes trabajos: recalce de la cimentación y bajo las fábricas del inmueble colindante, así como de las tierra sueltas; ejecución de muro de contención en los laterales del solar hacia la vía pública, hacia la rasante de la vía; reposición de las aceras deterioradas y las instalaciones en su caso; limpieza del solar de las basuras y escombros existentes, y realización del cerramiento del solar. Dado que no se ha producido vía voluntaria la ejecución de estos trabajos, los acometeremos en ejecución subsidiaria y para ello ya se ha remitido sin que tampoco se haya producido respuesta por parte de la propiedad, dos multas coercitivas al objeto de producir efectivamente el cerramiento de este solar. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Juan Manuel.

3. DE DOÑA MARTA LÓPEZ CABRERA, SOBRE EN QUÉ PUNTO DEL TRÁMITE SE ENCUENTRA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN

DE VECINOS DE TEJINA, EN ABRIL DE ESTE AÑO, PARA CREAR UN HUERTO ECOLÓGICO EN LA ZONA DE LA CASTELLANA.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Marta López Cabrera, sobre en qué punto del trámite se encuentra la solicitud presentada por la Asociación de Vecinos de Tejina, en Abril de este año, para crear un huerto ecológico en la zona de La Castellana.

Interviene el señor Concejal don Juan Antonio Alonso Barreto: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes a todos los señores Concejales y público en general, estamos resolviendo trámites jurídicos de titularidad y competencias del suelo en cuestión, así como estamos viendo el posible uso del huerto ecológico del mismo.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias.

4. DE DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, SOBRE EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA COMENZAR LA EJECUCIÓN DE LA REFORMA PREVISTA EN EL REFUGIO PESQUERO DEL ROQUETE/ PUNTA DEL HIDALGO.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Agustín Miguel Guerra Luis, sobre en qué situación se encuentra el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y Puertos de la Comunidad Autónoma para comenzar la ejecución de la reforma prevista en el refugio pesquero del Roquete/Punta del Hidalgo. Don Juan Antonio.

Interviene el señor Concejal don Juan Antonio Alonso Barreto: Según nos informa la Dirección General de Puertos, estamos pendientes de que Costas nos adscriba la lámina de agua y la superficie solicitada en el expediente.

5. DE DON AGUSTÍN MIGUEL GUERRA LUIS, SOBRE LA SOLUCIÓN A LA QUE SE HA LLEGADO PARA DEFINIR LA EXPLOTACIÓN TANTO DEL ANTIGUO PARKING DEL MERCADO COMO EL DE LAS QUINTERAS.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Agustín Miguel Guerra Luis, sobre qué solución se ha llegado para definir la explotación, tanto del antiguo parking del Mercado como el de Las Quinteras. Don José Alberto.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: Sí, a través de la encomienda de gestión de diversas explanadas municipales, pero no está previsto inicialmente el Parking de Las Quinteras o del Antiguo Mercado, sino otros territorios municipales propiedad indiscutibles del Ayuntamiento.

6. DE DOÑA PILAR SAGRARIO SIMÓ GONZÁLEZ, SOBRE SI EXISTE FECHA PREVISTA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE AFECTA A LA EJECUCIÓN DE LA REFORMA DEL REFUGIO PESQUERO DEL ROQUETE/PUNTA DEL HIDALGO.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Pilar Simó González, sobre si existe una fecha prevista, yo me imagino que será la misma, doña Pilar, pero la contestamos, para la firma del Convenio de Colaboración que afecta a la ejecución de la reforma del refugio pesquero del Roquete/Punta del Hidalgo. Don Juan Antonio.

Interviene el señor Concejal don Juan Antonio Alonso Barreto: Sí, desde que Costas nos adscriba, procederemos a la firma del Convenio.

7. DE DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, SOBRE SI SE TIENE PREVISTO CREAR UN DISPOSITIVO ESPECIAL QUE GARANTICE LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PRÓXIMAS FECHAS.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Candelaria Inmaculada Marrero Cruz, sobre si se tiene previsto crear un dispositivo especial que garantice la limpieza de los espacios públicos en las próximas fechas. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: No es que lo tengamos, es que está en el, en el Pliego, y se viene haciendo habitualmente, otra cosa es que se pueda fallar en un momento determinado, pero toda la, los actos que se celebran en el conjunto de nuestro Municipio, en cuanto nosotros tenemos constancia, se hacen los preparativos correspondientes, de limpieza o de electricidad, dependiendo del caso. Si en el escrito que usted ha presentado ha podido pasar algo que se haya estado dos o tres días sin limpiar, probablemente es que se haya celebrado un acto sin que la Concejalía de Servicios Municipales tuviéramos conocimiento, y por tanto, no podíamos habilitar el servicio correspondiente; pero cada vez que se tiene conocimiento de la celebración de un acto de cualquier tipo, se monta un dispositivo especial para proceder a su limpieza, o bien en ese mismo momento o bien a primera hora del día siguiente.

8. DE DOÑA CANDELARIA INMACULADA MARRERO CRUZ, SOBRE SI LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA TENDRÍA LA DEFERENCIA DE HABILITAR UNA PARTE DEL APARCAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE HAYA ESPACIO SUFICIENTE AL SERVICIO DE LOS CUERPOS POLICIALES QUE VIENEN DE FUERA DEL MUNICIPIO, CON MOTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN FECHAS VENIDERAS.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de doña Candelaria Marrero Cruz sobre si la Concejalía de Seguridad Ciudadana tendría la deferencia de habilitar una parte del aparcamiento del Ayuntamiento para que haya espacio suficiente al servicio de los cuerpos policiales que vienen de fuera del Municipio, con motivo del establecimiento del dispositivo de seguridad en fechas venideras.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: La verdad es que no nos hemos planteado la deferencia porque es que no va a venir ningún cuerpo policial desde fuera del Municipio, sino que lo hacemos con los propios cuerpos municipales.

9. DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, SOBRE QUÉ COMPENSACIONES TIENE PREVISTO LA EMPRESA TEIDAGUA O EL AYUNTAMIENTO CON EL C.E.I. LAS MERCEDES, TRAS REALIZARSE EL POZO EN SUS TERRENOS.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Juan Miguel Mena Torres sobre qué compensaciones tiene prevista la empresa Teidagua o el Ayuntamiento con el Colegio Las Mercedes tras realizarse el pozo en sus terrenos. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sí, muchas gracias. Yo quiero recordar, porque en fin, que parece que alguien se puede defender en este Salón de Plenos, blanco y negro, y no ponerse colorado a veces, son terrenos públicos de titularidad municipal, no han sido cedidos ni han sido apartados del patrimonio municipal, está construido el pozo, que da muy buena agua y de muy buena calidad, por cierto, en terreno municipal. Por tanto, lo que hay es un diálogo con los representantes de los alumnos y de las alumnas para poder compensarles de alguna manera, pero compensar significa a un inmueble que es propiedad de este propio Ayuntamiento, es decir, que no es propiedad ajena. Ese inmueble y ese terreno es propiedad municipal, compensarse a sí mismo no tiene demasiado sentido, excepto que algunos estén buscando cinco pies al gato. Solo recordarle que son cuatro patas y lo otro es el rabo. Muchas gracias.

10. DE DON JUAN MIGUEL MENA TORRES, SOBRE SI ES CONSCIENTE EL AYUNTAMIENTO QUE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LAS ESCUELAS INFANTILES ESTÁN AL DÍA CON EL COBRO DE SUS SALARIOS Y QUÉ COMPROBACIONES SE HAN HECHO CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO.

Interviene el señor Alcalde: Pregunta de don Juan Miguel Mena Torres sobre si es consciente el Ayuntamiento de que las trabajadoras y trabajadores de las escuelas infantiles están al día con el cobro de sus salarios, y qué comprobaciones se han hecho con respecto a las obligaciones fiscales y sociales de la empresa concesionaria del Servicio. Don Miguel Ángel.

Interviene el señor Concejal don Miguel Ángel González Rojas: Buenas tardes, señor Alcalde, buenas tardes, señores Concejales, don Juan Miguel Mena, decirle que sí es consciente, el Ayuntamiento es consciente, y de hecho todos los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios en las Escuelas Infantiles dependientes de este Municipio están al día en el cobro de sus salarios, a fecha de hoy, y decirle que las comprobaciones que se hacen, tanto con las obligaciones fiscales o sociales, dependen del tipo de prescripciones que aparecen en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas de cada uno de los concursos y en los momentos de los concursos, y lo que cada contrato permite. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, muchas gracias.

14.B) PREGUNTAS Y RUEGOS.

Interviene el señor Alcalde: ¿Preguntas y ruegos?, don Juan Ignacio.

Interviene el señor Concejal don Juan Ignacio Viciano Maya: Yo quería hacer dos preguntas al Concejal de Seguridad Ciudadana, la primera es si como dice el señor Concejal Portavoz del Grupo Socialista, ahora que estamos en Navidad, tiene el Ayuntamiento previsto algún tipo de actuación para que los trabajadores no propietarios del servicio de la grúa cobren después de cinco meses sin recibir su salario; esa sería la primera; si quiere hago la segunda, o espero a que me la conteste.

Interviene el señor Alcalde: Usted haga las dos.

Interviene el señor Viciana Maya: La segunda sería, después de que la mayoría de los sindicatos de la policía hayan presentado un escrito consultando sobre la legalidad y legitimidad de retirar los vehículos de la vía pública con la grúa, el Ayuntamiento tiene previsto también hacer algo al respecto.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: La responderé en el próximo Pleno.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien. ¿Alguna pregunta o algún ruego más?, bueno, pues por favor, damos por terminado el Pleno, pero ahora don José Alberto, sí, hará una lectura del informe de todas las incidencias, no sin antes, yo creo que en nombre de toda la Corporación, transmitirle la felicitación a todo el personal del Ayuntamiento y de las empresas que han estado colaborando durante estas setenta y dos horas de emergencia, alerta máxima, que afortunadamente pues parece que no nos ha llegado como se esperaba, pero sí creo que en nombre de toda la Corporación, salvo que alguno de ustedes me corrija, queremos transmitirle pues el agradecimiento a todas esas trabajadoras y trabajadores, que han estado atentos y han estado en todo momento dispuestos y solucionando las pequeñas incidencias que afortunadamente solo hemos tenido y que han permitido que el municipio funcione con absoluta normalidad.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Sólo, si me permite, señor Alcalde, y dado que hemos terminado, me añado a todas las felicitaciones que usted ha hecho y que ha coordinado tan bien el Concejal de Seguridad, como tengo que abandonar el Salón de Plenos, como hemos acordado, porque supongo que el Concejal también lo va a decir, pero para que quede claro ante todo, mañana se abren todas las instalaciones municipales que hemos tenido por el temporal cerradas, los parques, los jardines, las playas, las piscinas, los cementerios, y los centros ciudadanos, si no hay, si el Concejal no nos ordena otra cosas, pues procederemos a su apertura.

Interviene el señor Alcalde: Don José Alberto.

Interviene el señor Concejal don José Alberto Díaz Domínguez: Sí, intentaré ser breve para no dilatar más el, la terminación, el que quiera el informe realizado por el Director del Cecopal, pues sobre la marcha se lo daré, y así no habrá mayor falta de detalles por mi parte para la explicación. Se constituye el Cecopal por orden del señor Alcalde, el día diez por la mañana y lo conforman cada una de las representaciones de los diferentes departamentos municipales y de las empresas que prestan servicios de carácter público en el ámbito municipal de La Laguna. Aprovecho, aunque no está en el informe, para decir que también llamé personalmente a cada uno de los grupos municipales y concejales para que pudieran formar parte y estar presentes en el Cecopal, y de la misma manera agradecer también la presencia de algunos de esos Concejales que estuvieron presentes durante el proceso de duración del Cecopal, en los diferentes momentos del día y de la noche. A groso modo, se respondieron a cada uno de las llamadas y atenciones ciudadanas, y las situaciones yo creo que han sido públicas y notorias, han sido trasladadas en el ámbito de los medios de comunicación,

pero solamente destacar que en cuanto a los recursos humanos, tanto de Obras e Infraestructuras, Alumbrado Público, de Fiestas, de Jardines, de Teidagua, de Tráfico, de Urbaser, de Deportes, de Protección Civil y de Policía Local, al final han intervenido seiscientos cinco personas dedicadas a responder a las demandas ciudadanas y atender las situaciones de emergencia que hayan podido vivir y se han destinado como recursos materiales ciento treinta y dos vehículos, treinta y seis camiones, cuatro cubas, y palas y dumper siete. Se contabiliza, estamos con carácter provisional, por lo tanto, no son datos definitivos, que alrededor de cien intervenciones son las que directamente fueron llamadas y a las que se estuvieron atendiendo, y un promedio de, si sirve de referencia, de litros de agua, dados por la empresa Teidagua en el día del once, pues un promedio de cuarenta litros, cuarenta y un litros en el Aeropuerto Tenerife Norte, o en Las Mercedes, treinta y seis, o en la Mesa Mota cuarenta y cinco, o Montaña del Aire ochenta y cuatro; Finca España setenta y uno, y el día doce tenemos que en Las Mercedes fueron ochenta y tres litros, en la Mesa Mota, veinticuatro, en la Finca España veintitrés, en Montaña del Aire ochenta y cuatro, en Bajamar veinte y en el Punta del Hidalgo treinta y cinco. Es un informe provisional prácticamente refleja, bueno, pues la dedicación de los, de la gente de nuestro Municipio, que, que con profesionalidad ha respondido a cada una de las demandas de los ciudadanos, decir que efectivamente, como planteaba antes Javier Abreu, se abren las instalaciones mañana y esperemos no tengamos más emergencias en lo que resta de mucho tiempo, para no poner plazo. Y sí pedir el reconocimiento a todas estas personas y profesionales, por la dedicación dada, que han estado en predisposición de ampliar los turnos y hacer lo que hiciera falta para atender y responder las demandas ciudadanas, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿alguna pregunta o algo?, sí, don Pedro.

Interviene el señor Concejal don Pedro José Suárez López de Vergara: Felicitarle, unirnos el Partido Popular a la felicitación, porque el dispositivo ha funcionado, agradecer al Concejal el hacernos partícipes a la hora de la constitución del Cecopal, y que bueno, que aunque no haya sido lo que se preveía, y se preveía bastante, pues esto nos da un fiel reflejo de lo que podemos hacer si tenemos la máquina engrasada en todo momento. Yo volver a reiterar desde el Grupo Popular la felicitación a todo el dispositivo, a todos los que participaron activamente, que desde luego, daba mucha tranquilidad el saber que pues estaban en la calle y cada uno sabía lo que tenía que hacer en todo momento. Muchísimas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, en nombre, en nombre de su grupo.

Interviene el señor Pérez García: Sí, sí, para adherirnos también, para adherirnos también y para expresar aquí, yo creo que un común un sentimiento de todos los laguneros, y es el sentimiento que ayer nos embargó de preocupación por el rayo que había caído en el convento de las monjas, las Clarisas, ¿no?, las Franciscanas, que nos quedamos todos aturridos pensando lo que habrían, lo que habría supuesto para ellas, en fin, por sus condiciones de vida, por su edad, en fin, esa comunidad la caída de un rayo en el convento, porque las personas que vivimos en la ciudad parecía que el rayo nos había caído encima, me imagino, permítanme decirlos, las pobres monjas, ¿no?; entonces, expresarlo también, ¿no?.

Interviene el señor Alcalde: Estaban, hoy estuvimos, hombre, rápidamente, la verdad es que todo el personal, tanto de limpieza como de en este caso de VVO, .. y demás, se personaron inmediatamente, porque se quedó, se quedaron sin luz, se les

habilitó, hoy estuvimos visitándolas, la verdad es que es impactante ver los efectos porque saltaron;..., no, es que cuando se hizo la obra estaba en el Casino, en el Teatro Leal, y en su momento José Miguel Mar..., dice, es que no tiene sentido, no hace falta, porque no va a caer ahí; pues cayó, pero hay una tapa que es impresionante, una tapa de registro que saltó todo, que se quedó incrustada en una viga de Tea, pero incrustada, o sea, cortó el plástico, y la verdad es que, no, un milagro es que no se prendiese fuego, pero bueno, la verdad es que sí, que impacta, y bueno, estuvimos, estuvimos hoy y ya la verdad que todo el personal de, ellas además son muy entrañables y queridas por esta ciudad y ellas quieren a la ciudad, y se ha volcado la gente, así, que efectivamente. ¿Alguna?

Interviene el señor Concejal don Juan Miguel Mena Torres: El único que queda aquí por lo que veo. Bueno, yo creo que todos los han dicho, felicitar a los, a todos los componentes del equipo de seguridad que ha participado en este Ayuntamiento, y también, darle las gracias también al señor Concejal que siempre nos mantuvo informados en todo momento, y nada, siempre hemos estado a disposición para lo que hiciera falta. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muy bien, pues muchas gracias a todos, se levanta la sesión.

A las dieciocho horas y treinta y seis minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretario General del Pleno Accidental, doy fe.

DILIGENCIA

El acta que antecede, correspondiente a la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de doce de diciembre de dos mil trece, ha quedado transcrita en

veinticuatro folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª., número cero K ocho seis cero cinco siete uno nueve (0K8605719) a cero K ocho seis cero cinco siete cuatro dos (0K8605742), ambos inclusive.

La Laguna, a quince de enero de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL

Fdo.: María del Carmen Campos Colina